

PRESENTACIÓN ESTÁNDAR DE MEMORIA Y BALANCE
DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
FECU SOCIAL SIMPLIFICADA - 2025

Fecha de publicación:
Período reportado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2025



1. Carátula

1.1 Identificación	
a. Nombre de la Organización	Fundación Municipal de Desarrollo Social de Quillota “Fundación BanAmor”.
b. RUT de la Organización	65.169.514-7
c. Tipo de Organización	Fundación
d. Relación de Origen	No hay relación de origen.
e. Personalidad Jurídica	N°270036 con fecha 09 de febrero de 2018.
f. Domicilio de la sede principal	Esmeralda 270, Quillota.
g. Representante legal	Luis Alberto Mella Gajardo, Rut: 9.004.430-3
h. Sitio web de la organización	www.fundacionbanamor.cl/
i. Persona de contacto	Jocelyn Navarro López, Correo: direccion.fundacionbanamor@gmail.com Teléfono: 9 9194 7089

1.2 Información de la organización	
a. Presidente del Directorio	Luis Alberto Mella Gajardo, Rut: 9.003.430-3.
b. Ejecutivo Principal	Jocelyn Navarro López, Rut: 12. 625 568-3, Cargo: Directora Ejecutiva.
c. Misión / Visión	Misión: <i>El objeto de la Fundación BanAmor es promover y favorecer el desarrollo de la cultura solidaria, entendida como la actitud permanente de colaboración entre las personas, las organizaciones y la comunidad, en beneficio de todas y todos, especialmente personas en situación de vulnerabilidad y/o discapacidad, para lo cual podrá crea, investigar, planificar, coordinar, difundir, desarrollar y ejecutar todas las acciones, tareas, proyectos y/o programas que contribuyan a este fin, ya sea sociales, culturales, medio ambientales, laborales, entre otras; orientadas a obtener bienestar social en general, al fortalecimiento de las personas y la sociedad y todo proceso que contribuya a mejorar sus calidad de vida y alcanzar la felicidad.</i> Visión: Fundación BanAmor quiere ser precursora, ejecutora y articuladora de una cultura solidaria a través de prácticas sustentables que promueven el bienestar y la felicidad en diversas comunidades, siendo reconocidos a nivel nacional e internacional por su sello humanizador.
d. Áreas de trabajo	Personas Mayores: <i>La Fundación BanAmor desarrolla un área dedicada al cuidado integral y la promoción del bienestar de personas mayores en situación de vulnerabilidad social y económica. A través de sus Establecimientos de Larga Estadía “Madre Teresa de Calcuta (AMENCRI)” y “San Pedro”, brinda alojamiento, alimentación, apoyo en las actividades de la vida diaria y cuidados básicos de salud, en un entorno protegido, digno y respetuoso. Complementariamente, el Centro de Encuentro del Adulto Mayor “Hermano Miguel” funciona como un espacio diurno orientado al envejecimiento activo, promoviendo la autonomía, la participación social y una mejor calidad de vida mediante actividades recreativas, formativas y de autocuidado.</i> Personas privadas de libertad e infractores de ley: <i>La Fundación BanAmor desarrolla el Programa Oportunidades para la Vida, orientado a apoyar el</i>

	proceso de reinserción social de personas privadas de libertad con buena conducta y residencia en la comuna de Quillota. El programa acompaña a hombres y mujeres durante su etapa intrapenitenciaria y en su retorno al medio libre, mediante un abordaje integral que contempla intervención psicológica, social y laboral, incorporando activamente a la familia como parte del proceso de reintegración. <u>Infancia, Niñez y Adolescencia:</u> La Fundación BanAmor desarrolla el Programa Abriendo Caminos, iniciativa del Ministerio de Desarrollo Social y Familia ejecutada por la fundación, orientada a la protección y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes que tienen un adulto significativo privado de libertad, junto a su cuidador principal. El programa busca disminuir el impacto emocional, social y económico derivado de la separación, mediante un acompañamiento psicosocial y laboral de carácter integral, con una duración de 24 meses, fortaleciendo redes de apoyo, habilidades parentales y condiciones de bienestar para el desarrollo integral de la infancia y adolescencia. <u>Fortalecimiento Socio Comunitario Localidad de San Pedro:</u> La Fundación BanAmor desarrolla un área de fortalecimiento sociocomunitario en la localidad de San Pedro, orientada a acompañar a organizaciones comunitarias, entidades de interés público y personas del territorio en el fortalecimiento del tejido social y la promoción del bienestar colectivo. Desde un enfoque de pertinencia local, esta área impulsa la cultura de la solidaridad, la corresponsabilidad y la participación comunitaria, promoviendo procesos de articulación y colaboración entre actores del territorio. Su trabajo se implementa a través de espacios de relacionamiento y responsabilidad social, como la Mesa Social de Colbún y el Programa de Desarrollo Urbano Productivo de Enel, contribuyendo al desarrollo social y comunitario sostenible de la localidad.
e. Público objetivo / Usuarios	Personas mayores: Hombres y mujeres entre 65 años y más, domiciliados en la comuna de Quillota, sin red de apoyo familiar. Hay que considerar que el público objetivo pertenece a familias vulnerables categorizadas entre el 0 al 60% según Registro Social de Hogares (RSH), inscritos en el sistema primario de salud. Personas privadas de libertad e infractores de Ley: Hombres y mujeres privados de libertad con residentes en la comuna de Quillota, que se encuentran en proceso de preparación para su retorno al medio libre ya se por cumplimiento de condena o beneficio, también considera personas con antecedentes penales que se encuentren en el medio libre, ya se cumpliendo medidas alternativas de reclusión o en proceso de omisión y/o eliminación de antecedentes. También considera a sus familias, como parte del acompañamiento integral para la reinserción social. <u>Niños, niñas y adolescentes:</u> NNA entre los 0 a 17 años y 11 meses, domiciliados en la provincia de Quillota, que tienen un adulto significativo privado de libertad, desde le enfoque integral de intervención también se considera el grupo familiar, particularmente las cuidadoras de dicho NNA. <u>Instituciones y organizaciones:</u> Organizaciones comunitarias, entidades de interés público y empresas privadas que participan en proceso de fortalecimiento del tejido social, articulación territorial y promoción del bienestar sociocomunitario desde la pertinencia local.
f. Número de trabajadores	26 trabajadores contratados indefinidos 8 trabajadores a plazo fijo 11 trabajadores a honorarios En total: 45 trabajadores.
g. Número de voluntarios	05 voluntarios

1.3 Gestión						
		2025	2024		2025	2024
a. Ingresos	Operacionales (en M\$)	\$ 512.685	\$ 518.199	d.Patrimonio (en M\$)	\$ 23.815	\$ 61.715
b.Privados (M\$)	Donaciones	\$ 6.500	\$ 16.433.780			
	Proyectos	\$ 73.400	\$ 107.224.020	e. Superávit o Déficit del Ejercicio (en M\$)	\$ 0	\$ 0
	Venta de bienes y servicios	\$ 0	\$ 0			
	Otros (ej. Cuotas sociales)	\$ 92.560	\$ 84.272.410	f..Identificación de las tres principales fuentes de ingreso	Subvenciones y Proyectos	Subvenciones y Proyectos
c.Públicos (M\$)	Subvenciones	\$ 273.722	\$ 248.310.000	g. N° total de usuarios (directos)		
	Proyectos	\$66.503	\$ 61.959382	h..Indicador principal de gestión (y su resultado)		
	Venta de bienes y servicios	\$ 0	\$ 0			

2. Información general y de contexto

2.1 Carta del máximo responsable de la organización

En representación del Directorio de Fundación Banamor, tengo el honor de presentar la FECU Social correspondiente al ejercicio 2025, documento que da cuenta de nuestra gestión institucional, el uso responsable de los recursos y el compromiso permanente con las personas y comunidades junto a las cuales desarrollamos nuestra labor.

Fundación Banamor nace desde la convicción de que una sociedad más justa e inclusiva se construye promoviendo nuevas formas de abordar los desafíos sociales. Por ello, entendemos nuestro quehacer desde la innovación social, impulsando iniciativas, programas y alianzas que contribuyan a la transformación cultural y al fortalecimiento de comunidades más solidarias, participativas y humanas.

Nuestra misión se expresa diariamente a través de valores que orientan cada decisión y cada acción. La confianza es la base de nuestro trabajo: creemos en el potencial transformador de las personas y construimos relaciones desde la sinceridad, la empatía y la lealtad. El respeto guía la manera en que nos vinculamos, reconociendo la diversidad, las necesidades y la dignidad de cada persona. Del mismo modo, vivimos la colaboración y el compromiso, entendiendo que los cambios sostenibles solo son posibles cuando se trabaja entre nosotros, con otros y para otros. Finalmente, actuamos desde la alegría, entregando con amor lo que hacemos y promoviendo esperanza en la construcción de una sociedad más inclusiva.

Durante el año 2025, la Fundación continuó fortaleciendo sus distintas líneas de acción, enfocadas en la protección social, el acompañamiento psicosocial, el envejecimiento digno, el desarrollo comunitario y la generación de oportunidades para grupos prioritarios. Este trabajo fue posible gracias a una gestión articulada con organismos públicos, empresas privadas, organizaciones sociales, establecimientos educacionales y redes territoriales.

En el ámbito de niñez, familia e inclusión social, continuamos ejecutando programas de alto impacto como Abriendo Caminos, orientado al acompañamiento integral de niños, niñas y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad, y Oportunidades para la Vida (OPV), enfocado en procesos de reinserción social, fortalecimiento familiar y apoyo a personas privadas de libertad y sus entornos. En ambos programas, la confianza, el respeto y el acompañamiento cercano han sido herramientas esenciales para abrir nuevas oportunidades de desarrollo.

En el área de personas mayores, reafirmamos nuestro compromiso con el bienestar, la dignidad y la participación activa de quienes han contribuido al desarrollo de nuestra sociedad. A través de nuestros dispositivos ELEAM Madre Teresa de Calcuta, ELEAM San Pedro Mar y el Centro de Encuentro para Personas Mayores (CEAM) “Hermano Miguel”, impulsamos acciones de atención integral orientadas al envejecimiento activo, la restitución de derechos y el fortalecimiento de la autonomía.

Durante el período se desarrollaron talleres de estimulación cognitiva, actividad física adaptada, apoyo psicológico, orientación social, programas nutricionales, actividades recreativas, espacios culturales y acciones intergeneracionales que fortalecen vínculos comunitarios y bienestar emocional. Todo ello refleja nuestra convicción de que una vejez digna debe estar acompañada de cuidado, participación, respeto y alegría.

En materia de desarrollo comunitario y territorial, continuamos promoviendo iniciativas orientadas al fortalecimiento barrial, la seguridad comunitaria, la organización social y la articulación de redes locales, especialmente en sectores donde persisten brechas sociales significativas.

El contexto social y económico del país sigue presentando desafíos importantes: aumento de necesidades sociales, envejecimiento poblacional, fragilidad económica en muchos hogares, debilitamiento del tejido comunitario y mayores exigencias administrativas para la ejecución de programas sociales. Frente a ello, queremos responder con creatividad, compromiso y capacidad de adaptación, fortaleciendo nuestras metodologías y alianzas estratégicas.

Mirando al futuro, nuestros desafíos son fortalecer la innovación social, diversificar el financiamiento, mejorar la gestión institucional y profundizar la medición de impacto. Buscamos seguir siendo una fundación cercana y confiable, capaz de generar oportunidades y promover transformaciones sociales duraderas.

Agradecemos a todas las personas, instituciones y organizaciones que acompañaron a Fundación Banamor durante 2025. Los avances logrados reflejan un esfuerzo conjunto y fortalecen nuestro compromiso con una sociedad más inclusiva.

Sin otro particular

Luis Mella Gajardo
Presidente del Directorio de Fundación BanAmor

2.2 Estructura de Gobierno

La estructura de gobierno de la Fundación BanAmor recae en su Directorio, órgano responsable de la dirección superior de la institución, velando por el cumplimiento de su objeto social, la adecuada administración de sus recursos y el correcto funcionamiento institucional. Entre sus principales atribuciones se encuentran: definir lineamientos estratégicos, administrar e invertir los bienes de la Fundación, promover iniciativas destinadas al fortalecimiento patrimonial, aprobar reglamentos internos, designar comisiones asesoras, supervisar el cumplimiento de funciones del personal contratado, rendir cuenta documentada semestralmente a la Municipalidad fundadora respecto de sus actividades y uso de recursos, y aprobar la incorporación de miembros colaboradores conforme a sus estatutos.

El Directorio de la Fundación BanAmor se encuentra integrado por los cargos de Presidente(a), Vicepresidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a) funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en la Escritura Pública y normativa interna vigente.

- **Presidencia:** le corresponde la representación judicial y extrajudicial de la Fundación, convocar y presidir las sesiones del Directorio, dirimir empates en las votaciones, ejecutar los acuerdos adoptados, presentar el presupuesto anual y balance general, promover vínculos y convenios con entidades públicas o privadas, y velar por el cumplimiento de los estatutos.
- **Vicepresidencia:** tiene como función colaborar permanentemente con la Presidencia, supervisar el funcionamiento de comisiones de trabajo y subrogar al Presidente(a) en casos de ausencia temporal o definitiva, hasta la designación de una nueva autoridad.
- **Secretaría:** es responsable de la redacción y custodia de actas, despacho de citaciones, emisión de copias oficiales, gestión documental institucional y actuación como ministro de fe en las sesiones del Directorio. En caso de ausencia temporal, será reemplazado por el director que designe el Directorio.
- **Tesorería:** tiene a su cargo la supervisión contable de la Fundación y el control de inventarios institucionales. En caso de ausencia temporal, será subrogado por la Vicepresidencia.

El nombramiento de los actuales cargos directivos fue efectuado en una sesión extraordinaria especialmente convocada para dichos fines, instancia en la cual los integrantes aceptaron expresamente sus designaciones, atribuciones y responsabilidades. Dicho acuerdo consta en Escritura Pública de fecha 20 de enero de 2025, otorgada ante don David del Fierro Cifuentes, Notario Público Titular de Limache.

El período de duración de los cargos directivos vigente comprende desde el año 2025 hasta el año 2028, conforme a lo establecido en los instrumentos constitutivos de la Fundación. Durante el ejercicio informado no se registraron cambios en la composición del Directorio.

Respecto de la continuidad institucional y eventuales procesos de sucesión, la Fundación contempla mecanismos formales de reemplazo y subrogación para los cargos directivos, asegurando la continuidad operativa y la renovación de liderazgos de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y en las decisiones adoptadas por el propio Directorio.

DIRECTORIO FUNDACION BANAMOR		
Nombre	Rut	Cargo
Luis Alberto Mella Gajardo	9.004.430-3	Presidente
Patricia Elisavet Vergara Cabello	13.765.032-0	Vicepresidenta
Patricio Alejandro Pardo Olguin	13.424.230-2	Secretario
Carlos Eugenio Pruzzo Amthor	7.022.215-9	Tesorero
Ruby Mariana Silva Cutbil	6.291.689-9	Director (R*)

El **nombramiento de los cargos** del directorio de Fundación BanAmor, se realizó en sesión exclusiva para tales efectos, en la cual cada uno de los miembros convocados por su presidente, aceptan expresamente las designaciones, atribuciones y responsabilidades de su cargo durante el período comprendido entre el año 2025 y 2028. Lo anterior consta en la Escritura Pública de fecha de 20 de enero de 2025, ante don David del Fierro Cifuentes, Notario Público Titular de Limache

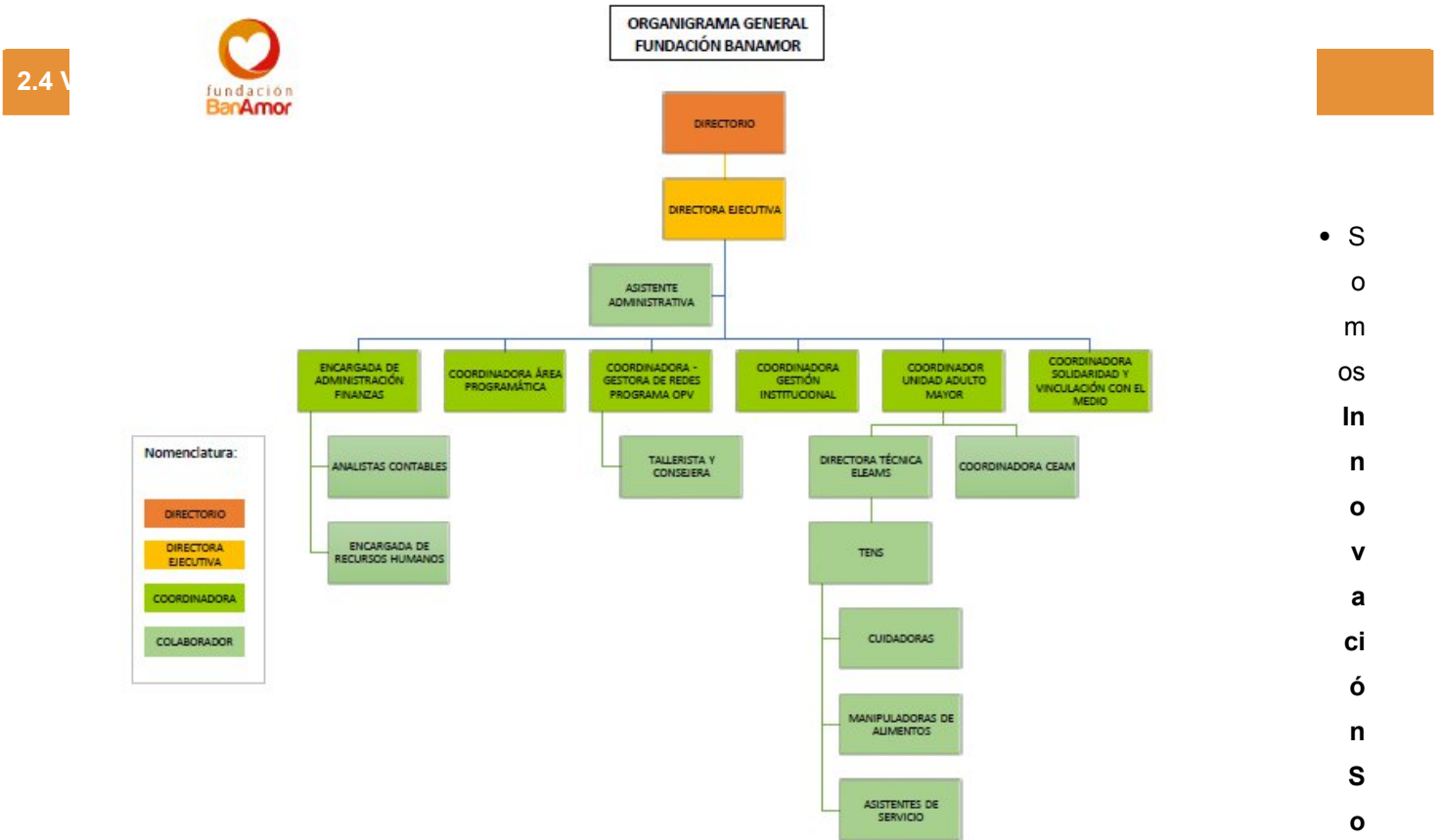
2.3 Estructura Operacional

La Fundación BanAmor tiene una estructura organizacional liderada por su directorio compuesto por cinco miembros (hasta el mes de julio) quienes ejercen este trabajo **ad honorem operacional**.

Por otra parte, cuenta con directora ejecutiva quien garantiza el funcionamiento adecuado de la organización y el cumplimiento de las iniciativas. Existen equipos profesionales, que provienen del área de las ciencias sociales, área de educación, área de finanzas y comunicaciones, los cuales dirigen y ejecutan las actividades y proyectos que emanan de la misión y visión institucional, encaminados y con espíritu de acompañar y apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad.

Por otra parte, la organización desarrolla sus funciones en la Provincia de Quillota específicamente en las comunas de Quillota, La Cruz, La Calera, Nogales e hijuelas de la provincia de Quillota en la V Región de Valparaíso, Chile.

Por último y, para representar lo anteriormente expuesto, en términos de cargos y distribución de áreas, se presenta el organigrama institución.



- Con **Respeto** nos vinculamos, conscientes de la diversidad, necesidad y dignidad del otro/a.
- Establecemos relaciones de **Confianza**, creemos en el potencial transformador de las personas, aportando nuestros saberes desde la **Sinceridad, Empatía y Lealtad**.
- Somos una Fundación que vive la **Alegría**, entregando con amor lo que hacemos, habitando y contagiando la esperanza de una sociedad más inclusivas.

2.5 Principales Actividades y Proyectos

a. Actividades y Proyectos

A continuación, se expondrán de forma general las principales actividades desarrolladas por áreas de trabajo durante el año 2025:

PROGRAMA NRO. 1	Area de Adulto Mayor
Breve Descripción	Nace el año 2020 apuntando a acompañar condiciones preferentemente de supervivencia (delivery solidario compras de medicamentos, alimentos y/o útiles de aseo, entre otras) para personas mayores por demanda espontánea recogiendo las necesidades de los personas mayores en tiempos de contingencia sanitaria y el miedo que experimentan al contagio. Por este motivo y por ser población de alto riesgo, la Fundación genera un plan de acción en conjunto con personas que apoyan de forma voluntaria, tanto en la adquisición como en el reparto de los productos requeridos por los grupos priorizados en la atención. El área de adulto mayor se traspasa el año 2021 desde la administración municipal, quedando la Fundación BanAmor a cargo del ELEAM “Madre Teresa de Calcuta”, ELEAM “San Pedro” y el Centro de Atención Diurna “Hermano Miguel”. Residencias para personas mayores que por motivos biológicos, psicológicos o sociales, requieren de un medio ambiente protegido y cuidados son diferenciados para la mantención de su salud y funcionalidad. 1) ELEAM (2 recintos): Ambas residencias de Adulto Mayor, cuentan con una cobertura de 23 personas, en donde las personas mayores residen diariamente en el lugar. Estas atienden a hombres y mujeres sobre los 65 años, con dependencia moderada y severa, pertenecientes al 60% más vulnerable de la comuna (RSH), con escasas redes de apoyo. 2) CEAM “Hermano Miguel”: El Centro de encuentro para personas mayores (CEAM) “Hermano Miguel” ubicado en Quillota, tiene como misión promover un envejecimiento activo y restablecer los derechos de las personas mayores en situación de vulnerabilidad. Su labor se orienta a mejorar la calidad de vida, fomentar la autonomía y fortalecer la participación social, a través de una atención integral que incluye talleres de estimulación cognitiva, actividades recreativas y programas de salud física y mental. Todo ello en un entorno acogedor y seguro, que impulsa la inclusión social y el fortalecimiento de vínculos comunitarios, garantizando que cada persona mayor sea valorada, respetada y empoderada en su proceso de envejecimiento.
Público Objetivo / Usuarios	El Área de Adulto Mayor de la Fundación está dirigida a personas de 60 años y más que presentan distintos grados de dependencia funcional (leve, moderada o severa), pertenecientes prioritariamente al 40% de mayor vulnerabilidad según el Registro Social de Hogares, en situación de vulnerabilidad socioeconómica y

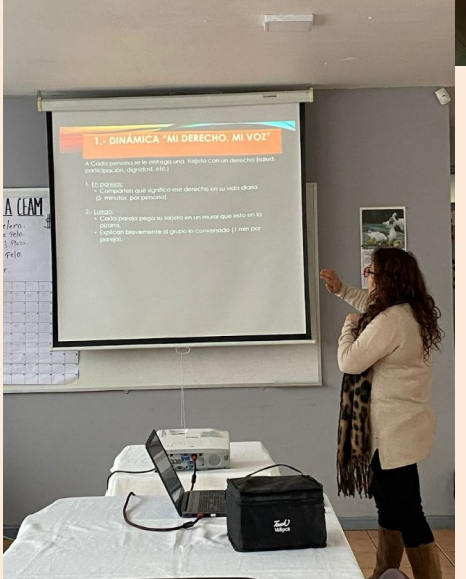
	con redes familiares inexistentes, insuficientes o con escaso apoyo psicosocial. La atención se desarrolla a través de los siguientes programas:
	• Residencia San Pedro: Atención residencial de larga estadía para personas mayores con dependencia funcional leve a moderada. • Residencia Madre Teresa de Calcuta: Atención residencial de larga estadía para personas mayores con dependencia funcional moderada a severa. • Centro de Encuentro y Atención al Adulto Mayor (CEAM) "Hermano Miguel": Atención ambulatoria dirigida a personas mayores residentes de la comuna de Quillota que requieren acompañamiento, apoyo psicosocial y acciones de promoción del bienestar, con el propósito de fortalecer su autonomía, integración social y calidad de vida.
	Residencias (San Pedro y Madre Teresa de Calcuta) Las Residencias tienen como objetivo fortalecer el bienestar integral y la calidad de vida de las personas mayores residentes, mediante una atención gerontológica integral que promueva la mantención y recuperación de sus capacidades funcionales, el bienestar físico, cognitivo y emocional, la convivencia y el sentido de pertenencia. Asimismo, buscan fortalecer las competencias del equipo de trabajo y promover la vinculación con la comunidad, favoreciendo la participación de organizaciones, instituciones educativas y redes de apoyo.
	Centro de Encuentro y Atención al Adulto Mayor (CEAM) "Hermano Miguel" El CEAM tiene como objetivo promover el bienestar integral de las personas mayores a través de un enfoque de envejecimiento activo, autonomía y participación social. Para ello, desarrolla acciones orientadas a la restitución de derechos y el acceso a servicios, el acompañamiento psicosocial y nutricional, la estimulación cognitiva y física, y el fortalecimiento de redes comunitarias e intergeneracionales que contribuyan a mejorar su calidad de vida e inclusión social.
Número de usuarios directos alcanzados	Residencia Madre Teresa de Calcuta: 13 Beneficiarios Residencias San Pedro: 10 Beneficiarios CEAM Hermano Miguel: 40 Beneficiarios
Resultados obtenidos	Residencias (San Pedro y Madre Teresa de Calcuta) 1. Fortalecimiento del bienestar físico, cognitivo y emocional de las personas mayores residentes mediante actividades terapéuticas, recreativas y de acompañamiento integral. 2. Promoción de la autonomía y mantención de las capacidades funcionales a través de programas de estimulación cognitiva, actividad física adaptada y rehabilitación. 3. Fortalecimiento de la atención integral mediante la coordinación con la red de salud, asegurando el acceso oportuno a controles médicos, medicamentos, apoyo nutricional y otros servicios especializados. 4. Desarrollo de competencias del equipo de trabajo mediante capacitaciones en cuidados gerontológicos, atención humanizada, bioseguridad, primeros auxilios y autocuidado laboral. 5. Consolidación de redes de colaboración con instituciones educativas, organizaciones comunitarias y voluntariado, promoviendo la integración social, las actividades intergeneracionales y el vínculo permanente con la comunidad. Centro de Encuentro del Adulto Mayor (CEAM) Hermano Miguel 1. Consolidación de un espacio comunitario de promoción del

Actividades realizadas	envejecimiento activo, participación social y bienestar integral. - Fortalecimiento de la atención integral mediante la articulación con la red de salud, programas sociales y servicios comunitarios. - Desarrollo permanente de talleres terapéuticos, educativos, recreativos y culturales que favorecen la autonomía y la integración social. - Ampliación de redes de colaboración con instituciones de educación superior, establecimientos educacionales y organizaciones comunitarias. - Impulso de iniciativas de autogestión y apoyo solidario que contribuyen a la sostenibilidad de las actividades y al bienestar de las personas mayores
	Residencias Madres Teresa Calcuta y San Pedro - Talleres de memoria y ejercicios cognitivos grupales. - Sesiones de gimnasia adaptada y kinesiología. - Actividades lúdicas (juegos de mesa, rompecabezas). - Rutinas de movilidad diaria para mantener la funcionalidad - Jornadas recreativas con música y baile. - Celebración de efemérides y cumpleaños. - Espacios de conversación y acompañamiento emocional. - Actividades de manualidades y arte terapéutico. - Charlas y talleres sobre cuidados gerontológicos. - Capacitaciones en primeros auxilios, manejo de medicamentos y bioseguridad. - Jornadas de autocuidado laboral y manejo del estrés. - Formación en atención humanizada y trato digno. - Convenios con instituciones educativas para prácticas profesionales y voluntarios. - Visitas programadas de agrupaciones culturales y religiosas. - Jornadas intergeneracionales con colegios y jardines infantiles. - Actividades comunitarias abiertas en la residencia (ferias, presentaciones artísticas). Gestión de horas médicas, exámenes y controles, en coordinación con el Centro Plaza Mayor de Quillota, asegurando el acceso oportuno a atención de salud. - Vinculación con el Programa PADDs del Centro de Salud Miguel Concha, fortaleciendo la atención primaria y el seguimiento clínico de los residentes. - Coordinación con servicios de estilista, para la realización periódica de cortes de cabello, promoviendo la higiene personal y el bienestar emocional. - Gestión y coordinación para la entrega de medicamentos y alimentos, a través de programas como Farmacia en tu Barrio y PACAM, garantizando la continuidad de tratamientos farmacológicos. - Articulación con organizaciones voluntarias, fomentando visitas solidarias y recepción de donaciones particulares que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los residentes. - Vinculación con profesional nutricionista de la Casa del Adulto Mayor, para la realización de evaluaciones nutricionales individuales y seguimiento según necesidades. - Coordinación con casa de acogida, para la derivación o atención en situaciones de urgencias médicas, asegurando una respuesta oportuna y adecuada.
	Centro de encuentro del Adulto Mayor (CEAM) Hermano Miguel - Gestión y vinculación con el Centro de Salud Dr. Miguel Concha, la Unidad de Salud Mental del Hospital San Martín, el CESFAM Raúl Silva Henríquez y el Centro Plaza Mayor. - Derivación y coordinación con el Hogar de Cristo (PADAM) y los Condominios de Vivienda Tutelada (CVT). - Articulación con organizaciones comunitarias y redes de apoyo, promoviendo

	la participación de grupos folclóricos y clubes de solidaridad. ● Vinculación con establecimientos educacionales como Colegio Los Paltos y Colegio Salva Tierra. ● Gestión de red de proveedores solidarios con pequeños negocios locales. Salud, atención integral y servicios básicos: ● Operativos de salud y bienestar: podología, peluquería y otoscopía. ● Coordinación para entrega de medicamentos y alimentación (PACAM). ● Actualización periódica de fichas clínicas (enfermería, ingreso y nutricionales). ● Diseño y supervisión de plan nutricional a cargo de nutricionista Claudia Zorilla ● Talleres educativos sobre alimentación saludable y hábitos de vida. ● Servicio de alimentación a usuarios (desayuno y almuerzo). Talleres terapéuticos, educativos y de salud ● Taller de estimulación cognitiva y memoria (2 veces por semana). ● Taller de actividad física y deporte adaptado (2 veces por semana). ● Charlas socioeducativas y promoción de derechos (Trabajadora Social) - Charla Beneficio PGU 2025- Delegación Presidencial Provincial (DPP) de Quillota junto a Seremi de Trabajo y Prevención Social. ● Charlas médicas y terapias complementarias (1 vez por semana durante 3 meses). ● Talleres de bienestar y salud impartidos por voluntarios y profesionales. ● Taller de Origami (Área Adulto Mayor DIDECO). ● Taller de puntillismo. ● Taller de coro para expresión artística y emocional (Área Adulto Mayor DIDECO) ● Talleres audiovisuales: radioteatro y cine. ● Talleres de dinámicas grupales (integración, confianza y cohesión). Actividades socioculturales y recreativas ● Salidas socio-recreativas: * Centro Cultural Leopoldo Silva (“El tiempo no espera”). * Circo Pastelito y Tachuela Chico. * Olimpiadas de Salud Mental (COSAM) en Estadio Lucio Fariña. ● Celebración de efemérides y eventos comunitarios (Día del Padre/Madre, Fiestas Patrias, Navidad, “Pasamos Agosto”, Día de las Personas Mayores, Día de la Solidaridad, Día de la Amistad, Día de la Mujer, Halloween, cumpleaños mensuales). ● Salidas de cierre de año: “Dejando Huella”. “Rancho Los Peñas” (Fondo SENAMA). ● Talleres colaborativos intergeneracionales con jardines infantiles (Integra y Jardín “Los Pollitos”): * Elaboración de almácigos. * Cuenta cuentos con técnica Kamishibai. Cultura, identidad y memoria local ● Taller de historia local “Mi historia en la historia” (Quillotanísimo). ● Taller y exposición fotográfica “Fotografías del ayer para un Quillota del mañana”, impartido por sociólogo Iñigo García Pacheco. Formación y prácticas profesionales ● Convenios de colaboración para prácticas profesionales en áreas social, salud y educación con: * AIEP (Estética Integral) * Universidad Santo Tomás (Enfermería) * Universidad Andrés Bello (Kinesiología) * CFT PUCV * UNIACC (Trabajo Social) ● Bienestar, autocuidado y apoyo social ● Actividades de autocuidado con Fundación Cadel (Estética Integral): manicure, parafina, corte de cabello, masajes corporales. Autogestión de recursos ● Actividades de recaudación: bingo, rifas, pollas, completadas y baratillos.
Lugar geográfico de ejecución	Comuna de Quillota

Registro Fotográfico







PROGRAMA NRO. 2

Área de Solidaridad y Vinculación con el Medio

Breve Descripción

Esta área tiene como objetivo “crear una comuna solidaria”, a través de la vinculación y el trabajo con las diferentes instituciones y organizaciones existentes en la provincia de Quillota, potenciando el tejido social y el trabajo en red.

Dicha área busca generar alianzas con las organizaciones territoriales, funcionales, instituciones privadas y personas de la sociedad civil con el fin de fortalecer las acciones colaboradoras en apoyo de familias, grupos y/o comunidades que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

Área estratégica orientado a forjar y fortalecer alianzas colaborativas con organizaciones territoriales, instituciones privadas y la sociedad civil. Su propósito central es articular una red comunal de apoyo sólida y eficaz, destinada a brindar asistencia y oportunidades de desarrollo a familias y comunidades en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Público Objetivo / Usuarios

Establecimientos educacionales, organizaciones territoriales, funcionales, voluntariados, comedores solidarios. emprendedores y empresas locales.

Objetivos del proyecto

OBJETIVO GENERAL:

Articular una red colaborativa multisectorial en la comuna de Quillota, para potenciar una cultura de solidaridad y acción colectiva que permita responder de manera efectiva a las necesidades de desarrollo y vulnerabilidad socioeconómica de la comunidad.

Objetivos específicos:

Diseñar y ejecutar campañas solidarias en alianza con actores claves del territorio, para abastecer de insumos básicos a comedores comunitarios y organizaciones que atienden a población vulnerable.

Gestionar y articular una red de voluntariado estable, capacitando y dirigiendo sus acciones para complementar y fortalecer la oferta programática de apoyo a la comunidad.

Potenciar el capital social y habilidades del voluntariado, canalizando sus conocimientos específicos hacia el desarrollo de talleres, asesorías e iniciativas que contribuyan al desarrollo comunitario y la autonomía de los beneficiarios.

Número de usuarios directos alcanzados

1.500 beneficiarios

Resultados obtenidos

1. Fortalecimiento de la articulación territorial mediante el trabajo colaborativo con organizaciones sociales, instituciones públicas, empresas y redes comunitarias de la comuna.
2. Consolidación de una red solidaria para la recuperación, gestión y distribución de alimentos e insumos básicos, contribuyendo al apoyo de

		familias y organizaciones en situación de vulnerabilidad. 3. Fortalecimiento de la respuesta comunitaria frente a situaciones de emergencia y necesidades sociales, mediante campañas solidarias y la entrega oportuna de ayuda a personas y comunidades. 4. Promoción de la participación ciudadana y el voluntariado, fortaleciendo el compromiso comunitario a través de la coordinación de voluntarios y el desarrollo de iniciativas solidarias. 5. Ampliación de la vinculación con instituciones educativas, organizaciones sociales y entidades públicas, impulsando acciones colaborativas, prácticas profesionales y actividades de apoyo social, recreativo y comunitario.
Actividades realizadas		● Coordinación con red de alimentos integrada por 14 organizaciones sociales de Quillota. ● Participación en mesas de trabajo con actores públicos, privados y sociedad civil. ● Vinculación con redes territoriales (juntas de vecinos, organizaciones juveniles y sector empresarial). ● Articulación con CODEMA para el programa de microbanco de alimentos. ● Recolección y entrega sistemática de alimentos, artículos de higiene y otros insumos esenciales. ● Captación de donaciones de empresas y socios colaboradores. ● Apoyo permanente a comedores solidarios, albergues y organizaciones comunitarias. ● Coordinación con agricultores y ferias locales (Sargento Aldea y Serrano). ● Rescate y redistribución de alimentos perecibles para familias vulnerables. ● Ejecución de campañas como "Unidos y Solidarios" y campañas de invierno. ● Apoyo a familias afectadas por emergencias, adultos mayores y comunidades vulnerables. ● Formación y coordinación de red de voluntarios comunales. ● Promoción del voluntariado mediante actividades y eventos comunitarios. ● Entrega directa de ayuda a familias en situación de vulnerabilidad. ● Colaboración con el Hospital Biprovincial para apoyo a familiares de pacientes. ● Desarrollo de operativos jurídicos en territorios. ● Implementación de actividades recreativas y culturales (cine comunitario, apoyo a actividades escolares). ● Convenios con instituciones educativas para prácticas y trabajo colaborativo.
Lugar de ejecución	geográfico de	Quillota, La Cruz y La Calera

Registro Fotográfico





PROGRAMA NRO. 3

Área Gestión Institucional

Breve Descripción

El área de Gestión Institucional tiene por objetivo fortalecer la sostenibilidad y el desarrollo estratégico de la fundación. Su labor se centra en generar y consolidar vínculos con instituciones públicas, privadas y comunitarias, así como con empresas, con el fin de impulsar líneas de trabajo conjuntas basadas en la colaboración y la complementariedad de recursos.

Entre sus funciones principales se encuentran: la coordinación de iniciativas de investigación aplicada, la identificación y postulación a proyectos que aporten al cumplimiento de la misión institucional, y la promoción de alianzas estratégicas que potencien la innovación social. Asimismo, esta área es responsable de articular el trabajo interno con las oportunidades externas, asegurando la transparencia en la gestión, la eficiencia en la administración de recursos y el impacto positivo en la comunidad.

Público Objetivo / Usuarios

El público objetivo del área de Gestión Institucional son las instituciones públicas y privadas, empresas, organizaciones sociales, organismos de financiamiento y redes de cooperación con las que la fundación puede establecer alianzas estratégicas para el desarrollo de proyectos, investigaciones y acciones colaborativas. Asimismo, se dirige a la comunidad beneficiaria de la fundación, ya que el trabajo del área busca canalizar recursos y oportunidades que fortalezcan su impacto social.

Objetivo del proyecto

Objetivo General:

Fortalecer la sostenibilidad, el desarrollo estratégico y el impacto social de la fundación mediante la planificación, articulación y gestión de vínculos con instituciones, empresas y organismos de financiamiento, promoviendo la colaboración, la investigación y la postulación a proyectos.

Objetivos Específicos:

Generar y consolidar alianzas estratégicas con instituciones públicas, privadas y comunitarias que potencien el cumplimiento de la misión de la fundación.

Identificar, diseñar y postular proyectos a fondos concursables y oportunidades de financiamiento que permitan la ejecución de iniciativas innovadoras y sostenibles.

Coordinar acciones de investigación y desarrollo que aporten al conocimiento y mejoramiento de los programas de la fundación.

Asegurar la transparencia, eficiencia y calidad en la gestión administrativa y en la rendición de cuentas de los proyectos ejecutados.

Sistematizar y difundir aprendizajes y buenas prácticas derivadas de la gestión de proyectos y alianzas, fortaleciendo el posicionamiento institucional.

Número de usuarios directos alcanzados	900 beneficiarios asociados a organizaciones comunitarias de la localidad de San Pedro y actores estratégicos
Resultados obtenidos	1. Fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional mediante la ejecución, seguimiento y cierre técnico-financiero de programas y proyectos de desarrollo social, comunitario y cultural. 2. Consolidación de la gestión del Fondo Social San Pedro-Colbún, coordinando las etapas de diseño, difusión, evaluación, adjudicación, ejecución y cierre de iniciativas comunitarias. 3. Fortalecimiento de la sostenibilidad institucional mediante la formulación y postulación de proyectos a fondos públicos y privados en áreas de inclusión social, personas mayores, equidad de género, medio ambiente, seguridad, emprendimiento y desarrollo comunitario. 4. Mejora de la infraestructura y capacidad operativa de la organización mediante la habilitación y equipamiento de la cocina comunitaria, fortaleciendo la ejecución del Programa Sazón Social. 5. Ampliación de las alianzas estratégicas con instituciones públicas, empresas y establecimientos de educación superior, promoviendo convenios de colaboración y el desarrollo de prácticas profesionales que fortalecen la gestión y el impacto institucional.
Actividades realizadas	-Continuidad en la ejecución Programa Sazón Social -Compra de equipamiento de cocina comunitaria -Gestión de habilitación y equipamiento de cocina comunitaria -Creación y modificación de bases Fondo Social San Pedro – Colbún 2024 y 2024 -Lanzamiento y capacitaciones Fondo Social San Pedro-Colbún 2024 y 2025 -Coordinación de proceso de evaluación de Fondo Social San Pedro-Colbún 2024 y 2025 -Gestión y entrega de recursos para organizaciones adjudicadas Fondo Social San Pedro-Colbún 2025 -Coordinación de inauguraciones y cierre de proyectos adjudicados Fondo Social San Pedro-Colbún 2024 y 2025 -Elaboración de informe técnico, impacto y financiero proyecto hecho en Quillota -Ejecución Fondo Social San Pedro – Colbún 2024 -Ejecución Fondo Social San Pedro – Colbún 2025 -Informe técnico y financiero de cierre Fondo Social San Pedro-Colbún 2023 -Ejecución Programa de actividades Culturales en territorios – Colbún 2024 -Postulación proyecto Energía para Emprendedores – Colbun. -Postulación proyecto FFOIP Mujeres cuidadoras capacitación integral para el cuidado de personas mayores. -Postulación proyecto Escuela comunitaria de liderazgo femenino para comedores solidarios Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – Fondo de Equidad de Género 2025. -Postulación proyecto Sabores con Historia: Memoria culinaria mayor para una alimentación saludable y significativa. Gobierno Regional de Valparaíso – Fondo Nacional de Desarrollo Regional 8% Línea 2 Vinculación con la Comunidad. -Postulación proyecto Movimiento con sentido, inclusión, juego y bienestar para niños y niñas con Cea en Quillota Servicio Nacional de la Discapacidad – Fondo

Lugar geográfico de ejecución	Nacional de Proyectos Inclusivos FONAPI 2025 -Postulación proyecto Patios Activos Benjamin Larrain Hábitos saludables y juego en movimiento Ministerio de Desarrollo Social y Familia Promoción de Entornos Saludables 2025. -Postulación proyecto Enhebrando vidas - innovación y autonomía. AFP Habitat y Hogar de Cristo. -Postulación proyecto Agua Segura para una vejez digna - Esval Fondo Contigo en Cada Gota 2025. -Postulación proyecto Huerta Mayor, aprendizaje, bienestar y comunidad Esval Fondo Contigo en Cada Gota 2025. -Postulación proyecto Mujeres tras los muros, sensibilización en salud sexual y reproductiva con mujeres privadas de libertad en CDP Quillota Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – Fondo de Equidad de Género 2025. -Postulación Proyecto Uniformes Circulares: Kolibrit por un futuro sostenible – Fondo de Protección Ambiental Ministerio de Medio Ambiente. -Postulación Proyecto Palabras de Libertad – Fondo Social Presidente de la Republica 2025 -Postulación Proyecto Punto Comunitario de Bienestar y Seguridad – Subsecretaria de Prevención del Delito. -Colocación de 5 prácticas profesionales de carreras de Psicología y Trabajo Social -Convenio de colaboración con CFT PUCV Comuna de Quillota.
---	---

PROGRAMA NRO. 4 Breve Descripción Público Objetivo / Usuarios	Programa de apoyo a niños (as) y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad "Abriendo Caminos" Convocatoria 2024. El programa "Abriendo Caminos" es una iniciativa del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de Chile que ofrece apoyo psicosocial, educativo y comunitario a niños, niñas y adolescentes entre 0 a 17 años y 11 meses, cuyos adultos significativos están privados de libertad, buscando mejorar su bienestar integral y fortalecer los vínculos familiares para mitigar los efectos negativos de la separación forzada. Para esto, cada familia es acompañada por un equipo profesional compuesto por trabajadores/as sociales y psicólogos/as, que realizan un diagnóstico integral de las familias e implementan un proceso de acompañamiento en las áreas anteriormente identificadas. Dicho acompañamiento tiene una duración de 15 meses y su objetivo es apoyar y orientar a los niños, niñas, adolescentes y sus cuidadores/as en aspectos personales y familiares para que el proceso de privación de libertad no afecte su adecuado desarrollo y bienestar. Niños, niñas y adolescentes, menores de 18 años al momento de ingresar al programa, que mantenga una relación significativa con una persona privada de libertad.
---	---

	Cuidadores/as personas mayores de edad, que en virtud de una resolución judicial o sin ella, ejerza el cuidado personal de niños, niñas y jóvenes mientras la personas está privada de libertad <u>OBJETIVO GENERAL:</u> Generar acciones preventivas y reparatorias en las condiciones de desarrollo de niños, niñas y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad, promoviendo al mismo tiempo el desarrollo de habilidades y capacidades que les permita alcanzar mejores condiciones de vida. Objetivos específicos: 1. Favorecer que los niños, niñas y adolescentes usuarios cuenten con condiciones que permitan una trayectoria de desarrollo acorde a sus necesidades y potencialidades”. 2. Proveer acompañamiento personalizado a los niños, niñas y adolescentes usuarios para favorecer su desarrollo en condiciones óptimas y con un control adecuado de riesgos”. 3. Mejorar las condiciones de vida de los cuidadores que tienen a su cargo a niños, niñas y adolescentes usuarios, proveyendo un servicio de consejería que facilite el desarrollo y/o adquisición de habilidades de cuidado y crianza, y que los vincule a los recursos y oportunidades del Subsistema”. Número de usuarios directos alcanzados 44 niños, niñas y adolescentes 22 cuidadores principales Resultados obtenidos 1. Línea de trabajo con cuidador/a: Durante el proceso de intervención, las cuidadoras principales evidencian mayor autonomía en la toma de decisiones relacionadas con el bienestar de los NNA. Asimismo, consolidan estrategias de cuidado, mejorando la regulación emocional y la resolución de conflictos al interior del grupo familiar. Se observa una mayor apropiación del proceso de acompañamiento, identificando al programa como una red de apoyo significativa. 2. Línea de trabajo con niños(as) de 0 a 6 años: Se promueve el desarrollo de habilidades socioemocionales acordes a la etapa del ciclo vital, favoreciendo la identificación y expresión de emociones a través del juego y actividades lúdicas. Los/as niños/as logran establecer vínculos de confianza con equipo y su familia, evidenciando mayor seguridad en las sesiones, lo que contribuye a su bienestar integral y desarrollo evolutivo. 3. Línea de trabajo con niños(as) de 7 a 13 años: Los NNA fortalecen su autoconocimiento y habilidades sociales, desarrollando herramientas para la resolución de conflictos y la expresión asertiva de sus necesidades. Asimismo, profundizan en la comprensión de sus derechos,
--	--

promoviendo conductas de autocuidado y participación en los distintos espacios en los que se desenvuelven, así como en actividades grupales del programa.

4. Línea de trabajo con niños, niñas y adolescentes de 14 a 17 años y 11 meses:

Los adolescentes avanzan en la construcción de su proyecto de vida, identificando intereses, metas y recursos personales para su desarrollo futuro. A través de herramientas como la bitácora de viaje, logran reflexionar sobre sus experiencias, fortaleciendo su identidad.

5. Gestión de red:

Se fortalece la articulación interinstitucional, ampliando y diversificando la red de apoyo para las familias participantes. Se consolidan mecanismos de derivación oportuna y seguimiento efectivo, favoreciendo el acceso a oferta programática pertinente en áreas como salud, educación y protección social.

6. Hitos de cierre con la totalidad de las familias participantes:

Se desarrollan instancias de cierre que promueven la valoración del proceso vivido, destacando los avances individuales y familiares. Las familias logran identificar aprendizajes significativos y proyectar estrategias para la mantención de los logros alcanzados, fortaleciendo su autonomía y vinculación con redes de apoyo

- Conmemoración del Día Internacional de la Mujer.
- Conmemoración pascua de resurrección con NNA participantes del programa y sus cuidadoras.
- Conmemoración día de la madre: Maternidad y autocuidado. Actividad masiva Celebración día de la Niñez.
- Tarde de Cine: Recreación en familia.
- Salida recreativa en familia a Fábrica Carozzi.
- Actividad masiva Celebración día de la Niñez.
- Feria de salud mental dirigida a la comunidad.
- Jornada prevención del bullying en Colegio República de México.
- Actividad de celebración navideña con NNA participantes del Programa Abriendo Caminos y sus cuidadoras, así como también con participantes de otros programas de la Fundación Banamor y la comunidad.
- Hito de cierre: Paseo a Rapauten.

Actividades realizadas

Lugar geográfico de ejecución

Quillota, La Calera, La Cruz, Nogales, Hijuelas

Registro fotográfico





PROGRAMA NRO. 5

Programa “Oportunidades para la Vida” OPV

Breve Descripción

El Programa de reinserción social Oportunidades para la Vida (en adelante OPV) es una instancia de colaboración entre la Fundación BanAmor, la I. Municipalidad de Quillota y Gendarmería de Chile (por medio del Centro de detención preventiva de Quillota) desde el año 2012, OPV es pionero respecto a su enfoque de intervención con personas privadas de libertad (PPL), generando un proceso participativo e integrando lo psico-social, familiar y laboral dentro de una intervención intrapenitenciaria y un acompañamiento en el medio libre, lo que finalmente entrega la integralidad del proceso de intervención.

El programa anualmente trabaja con un máximo de 20 personas privadas de libertad al momento de firmar el contrato, trabajando en conjunto con el área técnica del Centro de Detención Preventiva de Quillota en la preselección de los beneficiarios y la preparación del hito inicial, manteniendo un trabajo colaborativo durante el proceso completo de intervención intrapenitenciaria.

Público Objetivo / Usuarios

Hombres y mujeres de la comuna de Quillota que se encuentren privados de libertad en Centro de Detención Preventiva de la misma ciudad.

Objetivos del proyecto

OBJETIVO GENERAL:

Generar oportunidades para la reinserción social, familiar y laboral de hombres y mujeres domiciliados en la comuna de Quillota y que han obtenido su libertad desde CDP de la misma comuna.

Número de usuarios directos alcanzados

16 personas privadas de libertad de la 12° Generación año 2025 y sus grupos familiares.

Resultados obtenidos

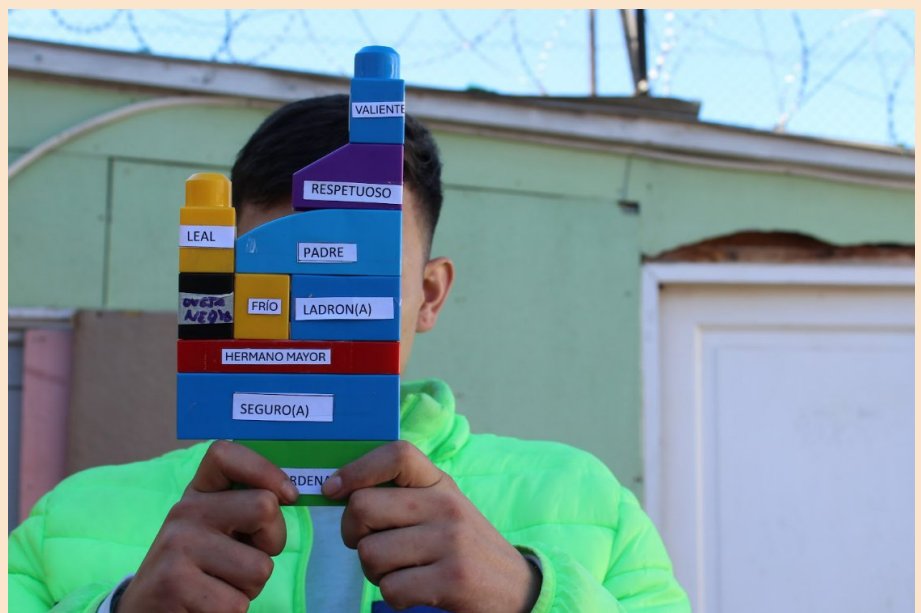
14 personas de la 12° Generación año 2025 en su etapa de seguimiento.

1. En 2025 se mantiene activo el convenio con Juntos por la Reinserción (JxR) y Fundación Banamor. Por medio de este convenio se busca aportar colaborativamente en mejorar las oportunidades de reinserción social para las personas infractoras de ley a nivel nacional.
2. Participación mensual en mesa incidencia en reinserción social organizada por JxR donde asisten organizaciones de la sociedad civil de todo Chile que buscan promover la reinserción social de personas infractoras de ley en sus territorios. Como Fundación participamos en la comisión de creación de Indicadores de reinserción social efectiva.
3. Se instaure colaborativamente a nivel nacional el día de la reinserción social el 18 de julio de 2025 se conmemora por primera vez en la Plaza de Quillota, de manera conjunta con Gendarmería de Chile y las organizaciones de la sociedad civil. Por medio del Área Vinculación con el medio, se realiza donación en madera a CDP Quillota entregada por maderas orellana.
4. Trabajo colaborativo para la intervención psicosocial de usuario en común Programa OPV y Comunidad Terapéutica Ayütún.
5. Gestiones sociales a nivel local para satisfacer necesidades básicas (alimentación, horas médicas, ayudas sociales, etc.).
6. Acompañamiento y contención en procesos de crisis de los participantes y sus familias.

	7. Incorporación de participantes a proceso de eliminación de antecedentes mediante gestión con CRS Quillota. 8. Trabajo colaborativo entre CRS y Programa OPV para trabajar con usuarios en común que deben cumplir con penas alternativas a la reclusión (libertad vigilada, control telemático, trabajo en beneficio a la comunidad). 9. Vinculación con CET La Pólvara Valparaíso para trabajo en conjunto para intervención psicosocial y preparación para salir al medio libre de usuaria en común. 10. Gestiones sociales para el acceso a prestaciones y servicios de salud, y seguridad social. 11. Gestiones con entidades públicas y privadas, con la finalidad de apoyar a las familias y participantes. 12. Postulación Fondo Social Presidente de la República para la compra de insumos necesarios para talleres intra-penitenciario OPV 2026 13. Se logran 2 colocaciones laborales en empresa local sustancias COOL y 1 colocación en Grepsa Habitacional en obra habitacional. 14. Actualización convenio tripartito OPV y posterior decreto alcaldicio, y solicitud de profesional joven para el programa OPV año 2026. 15. En colaboración con JxR el programa OPV participa en lanzamiento bancada por la reinserción social en congreso nacional. 16. Confección de alcancía Fundación Banamor por usuario del Programa para Expo Feria yo creo en Quillota. 17. Postulación a Incubadora de Proyectos de seguridad pública de la SPD en colaboración con la municipalidad de Quillota.
Actividades realizadas	●Talleres intra-penitenciarios, temáticas: Presentación Programa, Taller Motivacional I y II, Construcción de Proyecto de Vida I-II, Habilidades Laborales-competencias personales y profesionales, Taller práctico competencias, Tips para una buena entrevista de trabajo, Emociones I-II, Fortaleciendo Mi Autoestima I-II, Cine Reflexivo I y II, Resolución de Conflictos I y II, Comunicación Efectiva I-II y III, Derechos Humanos I y II, Cierre de año. ●Talleres complementarios de meditación con voluntario Pedro Hepp. ●Taller Consumo Problemático Senda Previne en CDP Quillota. ●Reuniones de coordinación con equipo PAC-OPV para abordar casos en común. ●Consejerías intra y extra-penitenciaria. ●Derivación y acompañamiento de usuarios en situación de calle a albergue municipal. ●Entrega de apoyo social en alimentos a participantes que salen al medio libre. ●Celebraciones en Talleres Intrapenitenciarios de fiestas patrias y navidad, cumpleaños semestrales 2 veces en el año, con apoyo de Unidad de Solidaridad y Vinculación con el Medio de la Fundación Banamor. ●Taller intrapenitenciario de conmemoración de los DDHH: Exposición de documental 81 razones. ●Seminario Regional de la Araucanía: Presentación como experiencia exitosa OPV en UFRO Temuco. ●"Plaza de Oportunidades" ●1° Celebración del Día Nacional de la Reinserción Social en la Plaza de Quillota. ●Participación en Expo Reinserción del Ministerio de Justicia y DDHH de Valparaíso ●Participación mensual en espacio radial para difundir el programa y su impacto
Lugar geográfico de ejecución	Provincia de Quillota.

Registro Fotográfico







PROGRAMA NRO. 6

Fondo Social San Pedro - Colbún 2024/2025

Breve Descripción

La empresa Colbún, a través de la Fundación BanAmor, ejecuta el Fondo de Desarrollo Social, una iniciativa que tiene por objetivo financiar proyectos que contribuyen al cumplimiento del propósito de la Mesa Social San Pedro-Colbún.

En este contexto, la Fundación BanAmor desarrolla un proceso de postulación dirigido a las organizaciones funcionales de la localidad de San Pedro, invitándolas a presentar iniciativas que respondan a las necesidades de sus comunidades y se ajusten a los lineamientos, criterios y requisitos establecidos por la Mesa Social. A través de este proceso, las organizaciones acceden a financiamiento para la ejecución de sus proyectos, promoviendo el desarrollo local y el bienestar de la comunidad.

Público Objetivo / Usuarios

Organizaciones funcionales de San Pedro identificadas como receptoras de fondos por la Mesa Social San Pedro - Colbun

Objetivos del proyecto

OBJETIVO GENERAL:

Financiar iniciativas que contribuyan al propósito de la Mesa Social San Pedro-Colbún, el cual consiste en aportar al bienestar de la comunidad de San Pedro mediante la creación y recuperación de espacios que fomenten el desarrollo integral de sus habitantes a través de la colaboración y participación activa

Número de usuarios directos alcanzados

10 organizaciones funcionales de la localidad de San Pedro
2.174 beneficiarios directos de la localidad de San Pedro (beneficiados por los proyectos ejecutados por las 10 organizaciones)

Resultados obtenidos

1. **Activación de infraestructura hídrica:** Se logró la puesta en marcha de un nuevo pozo para el Comité APR Troncal San Pedro.
2. **Fortalecimiento de la seguridad escolar:** Instalación de un sistema de videovigilancia con 8 cámaras de alta resolución y visión nocturna, junto con focos solares en la Escuela Abel Guerrero.
3. **Mejora de infraestructura sanitaria:** Instalación de un módulo completo con duchas, camarines y baños equipados con fosa séptica para el Club El Cajón.
4. **Mecanización del mantenimiento deportivo:** Adquisición de un tractor cortacésped de 439 cc y 42 pulgadas, incluyendo la capacitación de los encargados para su uso en el Club Lo Varela.
5. **Saneamiento de espacios de salud:** Reparación de tabiquería e instalación de pisos de cerámica en las bodegas de la Casa de Acogida de San Pedro para cumplir con normas sanitarias.
6. **Creación de espacios techados:** Construcción de un área techada y pavimentada con estructura metálica e iluminación natural en el campo deportivo del Club Daniel Durán Barcaza.
7. **Fomento de la educación ambiental:** Construcción de huertos elevados y un cierre perimetral en el Jardín Putupur para organizar el espacio educativo.
8. **Equipamiento cultural:** Adquisición de vestuario e implementos folclóricos completos (botas, espuelas, ruanas, polainas, entre otros) para el Grupo Campo Lindo.
9. **Habilitación de espacios gastronómicos:** Equipamiento de la cocina del Casino Medialuna con electrodomésticos, mobiliario y utensilios para el

Club de Rodeo Lo Varela.

10. **Renovación de mobiliario comunitario:** Adquisición de mesas y sillas para la sede del Club 20 de Septiembre.

Actividades realizadas

- Lanzamiento de Fondo Social San Pedro -Colbún
- Capacitación Formulación de proyectos Social
- Capacitación de los objetivos a las actividades, beneficiarios y criterios de evaluación
- Proceso de revisión de admisibilidad Administrativa de proyectos
- Proceso de subsanación de Admisibilidad Administrativa
- Capacitación diseño Pitch Social de Proyecto
- Jornada de evaluación de proyectos
- Traspaso de recursos a proyectos adjudicados
- Monitoreo y seguimiento de ejecución de proyectos adjudicados
- Capacitación rendición financiera
- Ceremonias e Hitos de inauguración
- Informe de cierre

Lugar geográfico de ejecución

Sector San Pedro, Comuna Quillota



Registro Fotográfico







PROGRAMA NRO. 7	Fondo Social San Pedro - Colbún 2025
Breve Descripción	La empresa Colbún, a través de la Fundación BanAmor, ejecuta el Fondo de Desarrollo Social, una iniciativa que tiene por objetivo financiar proyectos que contribuyen al cumplimiento del propósito de la Mesa Social San Pedro-Colbún. En este contexto, la Fundación BanAmor desarrolla un proceso de postulación dirigido a las organizaciones funcionales de la localidad de San Pedro, invitándolas a presentar iniciativas que respondan a las necesidades de sus comunidades y se ajusten a los lineamientos, criterios y requisitos establecidos por la Mesa Social. A través de este proceso, las organizaciones acceden a financiamiento para la ejecución de sus proyectos, promoviendo el desarrollo local y el bienestar de la comunidad.
Público Objetivo / Usuarios	Organizaciones funcionales de San Pedro identificadas como receptoras de fondos por la Mesa Social San Pedro - Colbun
Objetivos del proyecto	<u>OBJETIVO GENERAL:</u> Financiar iniciativas que contribuyan al propósito de la Mesa Social San Pedro-Colbún, el cual consiste en aportar al bienestar de la comunidad de San Pedro mediante la creación y recuperación de espacios que fomenten el desarrollo integral de sus habitantes a través de la colaboración y participación activa
Número de usuarios directos alcanzados	12 organizaciones funcionales de la localidad de San Pedro 3690 beneficiarios directos de la localidad de San Pedro (beneficiados por los proyectos ejecutados por las 12 organizaciones)
Resultados obtenidos	1. Resiliencia hídrica: Se aseguró la continuidad del agua potable para más de 660 familias, incorporando equipamiento de respaldo y mejoras tecnológicas que optimizan el uso del recurso y reducen pérdidas. 2. Infraestructura segura e inclusiva: Se habilitaron accesos universales, se mejoraron sedes y recintos comunitarios, y se incorporó iluminación solar, beneficiando a más de 1.100 personas. 3. Salud y bienestar comunitario: Se implementaron espacios de actividad física para personas mayores y se renovaron cocinas comunitarias, fortaleciendo la nutrición y atención de 500 usuarios. 4. Educación, medio ambiente e identidad cultural: Se crearon espacios pedagógicos y huertas sustentables para niños, además de impulsar actividades culturales y ambientales que fortalecieron la identidad local.

Actividades realizadas

- Lanzamiento de Fondo Social San Pedro -Colbún
- Capacitación Formulación de proyectos Social
- Capacitación de los objetivos a las actividades, beneficiarios y criterios de evaluación
- Proceso de revisión de admisibilidad Administrativa de proyectos
- Proceso de subsanación de Admisibilidad Administrativa
- Capacitación diseño Pitch Social de Proyecto
- Jornada de evaluación de proyectos
- Traspaso de recursos a proyectos adjudicados
- Monitoreo y seguimiento de ejecución de proyectos adjudicados
- Capacitación rendición financiera
- Ceremonias e Hitos de inauguración
- Informe de cierre

Lugar geográfico de ejecución

Sector San Pedro, Comuna Quillota



Registro Fotográfico





PROGRAMA NRO. 8

Cocina Comunitaria: "Sazón Social"

Breve Descripción

El proyecto **Cocina Comunitaria "Sazón Social"**, ejecutado por la Fundación Banamó en la comuna de Quillota, busca mejorar la calidad de vida y fortalecer la autonomía económica de 25 mujeres jefas de hogar y microemprendedoras informales del rubro alimenticio. La iniciativa contempla la habilitación e implementación de un espacio de cocina comunitaria equipado con resolución sanitaria, permitiendo a las participantes procesar y comercializar sus productos bajo la normativa sanitaria vigente (Decreto 977). El programa integra

capacitaciones intersectoriales centradas en la re-significación de competencias personales, metodologías de innovación, acompañamiento en la formalización tributaria y municipal, técnicas de venta relacional y talleres gastronómicos prácticos que culminan en vinculaciones comunitarias y una feria de comercialización local.

Público Objetivo / Usuarios

Mujeres de Quillota, jefas de hogar, vulnerables económicamente con emprendimientos de subsistencia informales, del rubro alimenticio, que cuenten con curso de manipulación de alimentos, que ejercen su trabajo sin posibilidad de rentabilizar sus productos.

Objetivos del proyecto

OBJETIVO GENERAL:

Mejorar la calidad de vida y el nivel de formalización de 25 mujeres microemprendedoras del rubro de alimentos en la comuna de Quillota, mediante la implementación de una cocina comunitaria con resolución sanitaria y la ejecución de un programa de formación integral en emprendimiento, innovación y técnicas culinarias, permitiéndoles escalar sus negocios y acceder a canales de comercialización formal.

Número de usuarios directos alcanzados

25 mujeres de Quillota, jefas de hogar, vulnerables económicamente con emprendimientos de subsistencia informales, del rubro alimenticio, que cuenten con curso de manipulación de alimentos, que ejercen su trabajo sin posibilidad de rentabilizar sus productos.

Resultados obtenidos

1. Cocina comunitaria completamente equipada e implementada para uso de las beneficiarias.
2. Espacio productivo con condiciones técnicas adecuadas para la elaboración segura de alimentos.

Actividades realizadas

- Compra y adquisición de equipamiento de Cocina comunitaria Implementación completa de Cocina comunitaria
- Gestión de resolución Sanitaria

Lugar geográfico de ejecución

Comuna de Quillota

Registro Fotográfico





PROGRAMA NRO. 9

Programa de Desarrollo Urbano Productivo para la localidad de San Pedro

Breve Descripción

El "**Programa de Desarrollo Urbano Productivo para la Localidad de San Pedro**", gestionado por la Fundación Municipal de Desarrollo Social de Quillota (Fundación Banamor) y financiado por ENEL. La iniciativa contempla capacitaciones a dirigentes y emprendedores locales para el fomento del comercio, la adquisición e instalación de cámaras de videovigilancia monitoreadas en articulación con el programa municipal "Quillota Te Cuida", y el financiamiento directo de microproyectos de infraestructura autogestionados por las 14 juntas de vecinos del sector.

Público Objetivo / Usuarios

Organizaciones territoriales de la localidad de San Pedro representadas por la Agrupación de Juntas de Vecinos de San Pedro

Objetivos del proyecto

OBJETIVO GENERAL:

Promover el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la localidad de San Pedro a través de un programa que articule la seguridad comunitaria mediante televigilancia, el fortalecimiento productivo de los emprendedores locales y el desarrollo de infraestructura urbana comunitaria

Número de usuarios directos alcanzados

14 Juntas de vecinos de la Localidad de San Pedro
4000 beneficiarios directos de la localidad de San Pedro (beneficiados por el componente de seguridad)

Resultados obtenidos

- 1. Instalación y puesta en marcha del sistema de videovigilancia comunitaria en ocho (8) puntos estratégicos previamente definidos del sector San Pedro.
- 2. Habilitación de tableros eléctricos y sistemas de soporte energético necesarios para el funcionamiento del proyecto.
- 3. Instalación de antenas de comunicación y radioenlaces para la transmisión inalámbrica de datos hacia la central de monitoreo.
- 4. Entrega formal de claves, accesos y antecedentes técnicos de los puntos instalados, mediante informe final emitido con fecha 6 de noviembre de 2025.

Actividades realizadas

Es importante señalar que las actividades descritas en este apartado corresponden a las ejecutadas durante el año 2025, período durante se mantiene la ejecución de este proyecto desde el 2023.

- Seguimiento técnico y monitoreo del avance de ejecución del componente de seguridad, orientado al cumplimiento de los estándares técnicos requeridos y su correcta finalización.
- Gestión y articulación con nuevo proveedor para la continuidad operativa y cierre efectivo de los trabajos pendientes.

Lugar geográfico de ejecución

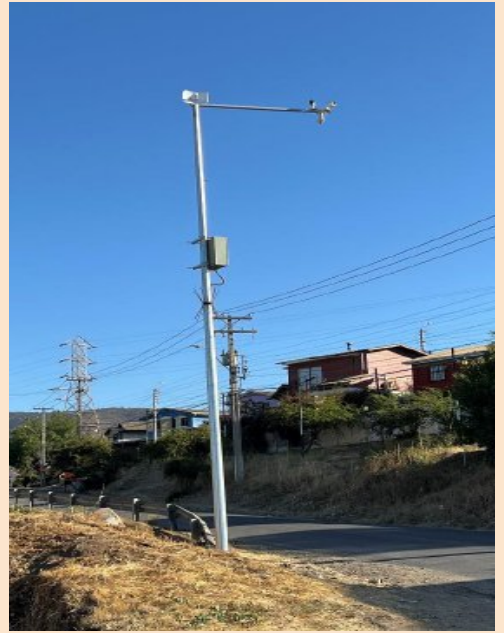
Sector San Pedro, Comuna Quillota



Registro Fotográfico







PROGRAMA NRO. 10 Breve Descripción Público Objetivo / Usuarios Objetivos del proyecto Número de usuarios directos alcanzados Resultados obtenidos Actividades realizadas Lugar geográfico de ejecución Registro Fotográfico	Programa de Desarrollo Urbano Productivo para la localidad de San Pedro – Etapa 2 El "Programa de Desarrollo Urbano Productivo para la Localidad de San Pedro etapa 2 ", gestionado por la Fundación Municipal de Desarrollo Social de Quillota (Fundación Banamor) y financiado por ENEL. La iniciativa contempla capacitaciones a dirigentes y emprendedores locales para el fomento del comercio local y el financiamiento directo de microproyectos de infraestructura autogestionados por las 14 juntas de vecinos del sector. Organizaciones territoriales de la localidad de San Pedro representadas por la Agrupación de Juntas de Vecinos de San Pedro <u>OBJETIVO GENERAL:</u> Promover el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la localidad de San Pedro a través de un programa que articule la seguridad comunitaria mediante televigilancia, el fortalecimiento productivo de los emprendedores locales y el desarrollo de infraestructura urbana comunitaria 14 juntas de vecinos de la Localidad de San Pedro Pendiente, en proceso de levantamiento: 900 beneficiarios directos de la localidad de San Pedro (beneficiados por los proyectos ejecutados por las 14 organizaciones) 1. 14 Juntas de Vecinos beneficiadas con la transferencia de recursos, permitiendo la ejecución oportuna de celebraciones navideñas comunitarias en distintos sectores de la comuna, con pertinencia territorial y amplia participación vecinal. 2. Fortalecimiento de la cohesión social y participación comunitaria, mediante el desarrollo de actividades recreativas y de encuentro que promovieron la integración de niños, niñas, familias y organizaciones territoriales. 3. Mejora en los procesos de control y cumplimiento administrativo, reduciendo observaciones en rendiciones y fortaleciendo la transparencia en la ejecución de iniciativas comunitarias y productivas. • Transferencia de recursos a 14 Juntas de Vecinos para la ejecución de actividades navideñas con enfoque territorial. • Capacitación en rendición financiera dirigida al componente de Fomento Productivo. Sector San Pedro, Comuna Quillota 
---	--



PROGRAMA NRO. 11

Programa de Actividades Culturales en Territorios

Breve Descripción

El "**Programa de Actividades Culturales en Territorios - Agenda Cultural Territorial Colbún / Quillota**", impulsado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Quillota y ejecutado por Fundación Banamor, busca promover la participación ciudadana y el rescate de la memoria e identidad local mediante la descentralización de la oferta artística en barrios vulnerables como El Bajío y San Pedro. El proyecto articula tres iniciativas principales: un **Carnaval de Barrio** con talleres de fabricación y danza de muñecos gigantes, un **Simposio de Esculturas** con artistas regionales para crear obras en fierro reciclado e instalarlas en espacios públicos estratégicos de San Pedro.

Público Objetivo / Usuarios

Vecinos y vecinas de los sectores de San Pedro y El Bajío

Objetivos del proyecto

OBJETIVO GENERAL:

Ejecutar una agenda de actividades artísticas-culturales con presencia en diversos territorios pertenecientes a la comuna de Quillota

Número de usuarios directos alcanzados

990 beneficiarios

Resultados obtenidos

1. Comunidad participante fortalecida en identidad local, memoria territorial y sentido de pertenencia.
2. 10 marionetas diseñadas, elaboradas y pintadas por participantes del Sector El Bajío
3. Participantes capacitados en técnicas de animación y puesta en escena de muñecos.
4. Grupo comunitario preparado en expresión corporal y danzas de carnaval.
5. Carnaval Cultural Borde Río ejecutado con participación activa de la comunidad.
6. Opinión ciudadana recogida y sistematizada para orientar decisiones del simposio.
7. Esculturas comunitarias elaboradas e instaladas en espacios definidos participativamente.
8. Jornada de inauguración y cierre realizada con difusión y asistencia comunitaria.

Actividades realizadas

- Taller artístico de rescate identitario y memoria local.
- Taller de confección de muñecos carnalescos.
- Taller de animación y desplazamiento escénico de muñecos.
- Taller de danza grupal y danzas de carnaval.
- Carnaval Cultural Borde Río de participación comunitaria.
- Encuesta ciudadana participativa para definición del simposio.
- Proceso de elaboración e instalación de esculturas comunitarias.
- Inauguración de obras y carnaval cultural de cierre.

Lugar geográfico de ejecución

Sectores de San Pedro y El Bajío, Quillota

Registro Fotográfico







2.6 Identificación e Involucramiento con Grupos de Interés

Grupo de interés	Forma de relacionamiento
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	- Adjudicación de proyectos Concursables. - Ejecución Proyecto “Abriendo Caminos”
Seremía de Desarrollo Social y Familia V Región de Valparaíso	- Mesas y supervisiones técnicas. - Avances metodológicos. - Asistencias extraordinarias en casos complejos. - Retroalimentación de implementación por fases de Proyecto.
Organismos colaboradores de Sename	- Coordinación y análisis de casos complejos compartidos. - Seguimiento planes de intervención.
Red de Infancia y Adolescencia RIA	- Reuniones mensuales - Feria preventiva - Actividades dirigidas a la prevención y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes. - Coordinación de redes que trabajan con población infanto juvenil en la provincia de Quillota.
RECOINCA La Calera	- Reuniones mensuales - Feria preventiva - Actividades dirigidas a la prevención y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes. - Coordinación de redes que trabajan con población infanto juvenil en la provincia de Quillota.
APS Plataforma Salud Quillota	- Coordinación programa de Acompañamiento psicosocial a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, salud Quillota. - Derivación

	- Coordinación para atención médica y dental.
Red Pedagógica Río Aconcagua de Quillota	- Alianza colaborativa para nivelación de estudios cuidadoras principales. - Capacitación de diálogos e intercambios de experiencias relacionado con el trabajo en Educación de personas jóvenes y adultas EPJA
Seremía de Justicia y Derechos Humanos V Región de Valparaíso	- Trabajo colaborativo en actividades de reinserción social y privación de libertad en la región.
JxR Red Juntos por la Reinserción Región Metropolitana, Santiago de Chile.	- Firma del acuerdo de colaboración entre Fundación Banamor y Juntos por la Reinserción y Corporación de Organizaciones Solidarias.
Subsecretaría Prevención del Delito	- Adjudicación de proyectos Concursables. - Ejecución Proyecto “Una nueva oportunidad”. Curso de Carpintería en Línea Plana.
Gendarmería de Chile- CDP Quillota	- Ejecución Programa Oportunidad para la Vida.
Gendarmería de Chile- CRS Quillota	- Trabajo colaborativo para una buena ejecución de Planes de intervención individuales de los participantes del programa OPV- UNO-RE.
Gendarmería de Chile-CET La Pólvora y Putaendo	- Trabajo colaborativo para una buena ejecución de Planes de intervención individuales de los participantes del programa OPV- RE.
Municipalidad de Quillota	- Prestación de servicios municipales para el Programa Oportunidad para la Vida. 1.Colocación Laboral a través de la Omil en puestos municipales. 2.Gestión por prestaciones sociales básicas. 3.Nivelación de estudios a través del CEIA.
Empresas de la zona	- Alianza Colaborativa para gestionar ayuda para beneficiarios de los Programas OPV específicamente para bebidas y alimentos destinados a talleres intra y extrapenitenciarios, y entrega de ayudas sociales en el medio libre. - Alianza colaborativa para recuperar alimentos que son aportados a los comedores solidarios, residencias de adultos mayores, albergue municipal, centro de rehabilitación, jardines infantiles e iglesias evangélicas de la comuna de Quillota.
Organización Pajarxes entre púas V Región Valparaíso	- Trabajo colaborativo para mejorar las condiciones carcelarias de mujeres privadas de libertad.
Fundación Educere	- Trabajo colaborativo con usuarios en situación calle de los Programa OPV
Albergue Municipal	-Trabajo colaborativo con usuarios en situación calle de los Programa OPV
Centro Terapéutico Ayütún	-Trabajo colaborativo con usuarios en situación de drogodependencia pertenecientes a los Programa OPV

Junta de Vecinos, Casa de acogida, Centro Ayütún, Albergue Municipal, Jardín infantil Los Pollitos de la comuna que ejecutan Comedores Solidarios.	- Apoyo con la entrega de alimentos según lo recaudado por campañas levantadas desde la Fundación.
Organizaciones Territoriales y Funcionales	- Asociación estratégica con organizaciones de la comuna con el fin de apoyar a vecinos y vecinas de sectores que se encuentran en riesgo social.
Iglesias Evangélicas	- Trabajo colaborativo de carácter solidario con el fin de poder apoyar a familias vulnerables de la comuna.
CODEMA – Programa de Micro bancos de alimentos 2025	- Alianza colaborativa en la implementación de proyecto perteneciente a la red de alimentos en la comuna de Quillota con el propósito de generar un banco de alimentos entregados a diversas organizaciones que atiende a personas en situación de extrema vulnerabilidad social.
ONG Muévete por Chile	- Trabajo colaborativo en el marco de campañas solidarias ejecutadas por Fundación BanAmor.
Red de voluntarios de la comuna de Quillota	- Apoyo estratégico y colaborativo en el marco de campañas solidarias ejecutadas por Fundación BanAmor.
Escuela de batucada “Tademaís”	- Trabajo colaborativo en el marco de campañas solidarias ejecutadas por Fundación BanAmor.
Estudio jurídico M.B.O	- Alianza colaborativa en el marco de la generación de capacitaciones y orientaciones jurídicas dirigidas a grupos específicos de la comunidad.
CERES.	- Alianza colaborativa para la articulación de redes en el marco de la implementación del proyecto “Bichos en acción”.
Red de Salud Quillota (Centro Plaza Mayor, el Centro de Salud Doctor Miguel Concha, la Unidad de Salud Mental del Hospital San Martín de Quillota y el CESFAM Raúl Silva Henríquez)	- Coordinación con atención primaria de salud se establece un canal directo con los centros de salud para facilitar el acceso a controles médicos, seguimiento de enfermedades crónicas, vacunaciones y derivaciones a especialistas. - Servicios de salud proporcionan alimentación a través del programa PACAM y entregan medicamentos mensuales directamente en el CEAM.
Agrupación de Juntas de Vecinos San Pedro	Organizaciones de carácter territorial que se vinculan a través del acompañamiento en capacitaciones, formulación de proyectos y procesos de rendición financiera, donde se trabaja la colaboración y el empoderamiento de dirigentes de la localidad de San Pedro. Así como la cogestión de proyectos con impacto social
Colbun	Empresa que se vincula través de su política social empresarial debido a la presencia del complejo termoeléctrico Nehuenco en la comuna, desde donde se busca ejecutar el Fondo de Desarrollo Social de San Pedro.
Enel	Empresa que se vincula a través de su política de sostenibilidad y relacionamiento comunitario y la creación de valor compartido en lugares donde lleva a cabo sus operaciones en la Central San Isidro I y II

Delegación de San Pedro	Unidad administrativa del Municipio de Quillota, que se vincula principalmente de manera colaborativa, para dar cumplimiento a todas las acciones de impacto social y desarrollo comunitario que la fundación implementa en el territorio de San Pedro, desde aquí se articulan distintas acciones asociadas a empresas privadas como Colbun y Enel, así como organizaciones territoriales representativas de la comunidad como la agrupación de juntas de vecinos y la mesa social
Mesa Social San Pedro – Colbun	Organización de carácter territorial y con proceso de participación de co-gestión de recursos financieros para el territorio a través de la selección de representantes que representan a 28 organizaciones comunitarias funcionales. Dichos representante se agrupan en: Clubes deportivos, organizaciones turísticas, de emprendimiento y desarrollo local, agrupaciones artístico culturales, agrupaciones medioambientales, agrupaciones sociales, establecimientos educacionales, centro de padres y apoderados, comités y agrupaciones de adultos mayores

2.7 Prácticas relacionadas con la evaluación/medición de la satisfacción de los usuarios y resultados obtenidos

Los programas de la Fundación BanAmor, cuentan con sus instrumentos de evaluación propios a las características de cada uno.

En el caso de Abriendo Caminos, por tratarse de un programa que es financiado y que nace de una política pública del Sistema Intersectorial de Promoción y Protección Social, es constantemente evaluado por una especialista en grupos vulnerables de la contraparte. Por tanto, es este profesional que, una vez finalizado el proceso de acompañamiento con las familias, aplica una entrevista a las mismas para evaluar al equipo ejecutor en términos de satisfacción de usuarios, estándares de cumplimiento de los indicadores a trabajar de forma individual y familiar, como asimismo las falencias que pudiesen identificar las cuidadoras principales y que sean un aporte a la metodología del Programa.

Por otra parte, y en relación con los resultados obtenidos, el programa cuenta con una ruta de acompañamiento, el cual permite hacer un seguimiento de la matriz de bienestar y del Plan de desarrollo individual (planteado por niño, niña, joven y cuidador/a principal). Dicho instrumento, entrega la posibilidad de medir los resultados y el impacto de las acciones y actividades desarrolladas en concordancia con los objetivos del programa.

Dicho seguimiento se lleva a cabo, en una primera instancia bajo la denominación de Línea base, en conjunto a la etapa de profundización diagnóstica, que permite contar con un panorama general de la realidad de los participantes. Posteriormente, en el mes 12/14, se verifica el estado de cumplimiento de los indicadores que fueron consignados inicialmente, para registrar si existen cambios en su cumplimiento. En una tercera instancia, específicamente entre el mes 20/24, se realiza una última evaluación de los resultados obtenidos. Para finalizar el proceso, se levanta la línea de salida, la cual establecerá la situación de bienestar al momento del egreso de los participantes, y en aquellos casos que no se logran consignar las barreras que determinaron la ocurrencia de dicha situación.

Oportunidades para la Vida, inicia cada generación con la aplicación de una entrevista y la aplicación de un cuestionario, a fin de medir aspectos tales como: reincidencias, consumos, historia familiar y/o de infancia, recorrido laboral, estudios, capacitaciones, entre otros. Que permiten generar diagnósticos iniciales, al final del proceso se retoman para dar cuenta de los avances. En la implementación de los talleres intrapenitenciarios y familiares, a su vez se aplica una encuesta breve y simple de satisfacción de las temáticas abordadas, de los materiales utilizados, de las estrategias de la profesional a cargo.

Area de Adulto Mayor. En CEAM Hermano Miguel, desde el segundo semestre de 2025, el CEAM Hermano Miguel ha implementado un sistema de monitoreo y evaluación integral que integra metodologías cuantitativas y cualitativas para la medición de resultados y el grado de satisfacción del usuario. Los instrumentos aplicados encuestas de satisfacción periódicas, han arrojado una valoración positiva del 95% en la percepción de los servicios entregados.

Paralelamente, mediante entrevistas y grupos focales, se han identificado oportunidades de mejora y recabado propuestas de los usuarios, las cuales han sido incorporadas en la planificación programática destacando la creación de nuevos talleres según demanda.

El análisis de los registros de asistencia evidencia un incremento del 90% en la participación en actividades, reflejando un mayor compromiso, adherencia e interés por parte de los usuarios en la oferta programática del centro.

Se utilizaron instrumentos de alumnas en práctica y tallerista para evaluar la participación y comportamiento de los usuarios, lo que enriqueció la recolección de datos. Además, se registró un aumento del 90% en la participación de actividades evidenciando un mayor interés y compromiso de los usuarios. Esta mejora en la participación se refleja en las listas de asistencia a talleres, que ha mostrado un crecimiento constante, como la satisfacción general con los servicios del CEAM. Los resultados obtenidos reflejan una mejora significativa en la satisfacción general y el bienestar de los usuarios.

2.8 Participación en redes y procesos de coordinación con otros actores

- Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias funcionales, varias coordinaciones con organizaciones que impulsan la iniciativa de los comedores solidarios, con el propósito de apoyar en la recolección de alimentos o recursos financieros para obtenerlos.
- Sociedad civil, grupo de voluntarios que apoyan en la distribución de alimentación a personas mayores preferentemente usuarios del CEAM.
- Movidos por Chile: coordinación y postulación de causas sociales de Adultos Mayores en el contexto pandemia para mejorar el abrigo de las camas de las personas mayores residentes de los ELEAM.
- Empresas privadas; coordinación y gestión de recursos a través de donaciones a los comedores solidarios (11 comedores), Clínica Municipal “Beatita Benavides”, familias de la comuna que requieren apoyo en alimentos u otros.
- Municipalidad de Quillota, diversas coordinaciones con OMIL y OTEC para desarrollar líneas de trabajo que contiene el programa Oportunidades para la Vida sobre todo en la inserción laboral. Además, con programas de Salud, Centro Emerger y el Centro El Molino, ambos para tratamiento en consumo problemático de drogas y alcohol. Además, gestión de recursos y formulación de proyecto para implementar iniciativa de reinserción social en el Centro Detención Preventiva de Quillota.
- Coordinación constante con DIDECO para la obtención de ayuda en alimentos y otras especies de usuarios Municipalidad de Quillota, diversas coordinaciones con OMIL y OTEC para desarrollar líneas de trabajo que contiene el programa Oportunidades para la Vida sobre todo en la inserción laboral. Además, con programas de Salud, Centro Emerger y el Centro El Molino, ambos para tratamiento en consumo problemático de drogas y alcohol. Además, gestión de recursos y formulación de proyecto para implementar iniciativa de reinserción social en el Centro Detención Preventiva de Quillota.
- Área Técnica Regional Gendarmería de Chile: Alianza colaborativa en procesos asociados al desarrollo del programa Oportunidades para la Vida y Rompiendo Estigmas (RE) financiado por el MDSF.
- Red nacional Juntos por la Reinserción (JxR), apoyo en el mejoramiento de nudos críticos del Programa OPV, vinculando la iniciativa local a instancias de difusión a nivel nacional.
- Albergue para personas en situación de calle Fundación Educere para usuarios del Programa Oportunidades para la Vida.
- Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU): Red de acompañamiento y asesoramiento para acceso a la vivienda de los beneficiarios directos o indirectos, además de prestar apoyo logístico con charlas informativas.
- Red Comunal Chile Crece Contigo y Red de Infancia y Adolescencia: miembros de diferentes programas a nivel provincial

que trabajan con infancia y adolescencia, reunidos para disponer de las ofertas programáticas y apoyos profesionales en virtud del trabajo con población objetivo en común.

2.9 Reclamos o Incidentes

No se reportan reclamos o incidentes en el período.

3. Información de desempeño

3.1 Objetivos e Indicadores de Gestión

CUADRO OBJETIVO GENERAL

Programa Abriendo Caminos Convocatoria Año 2024 Intervención en etapa consolidación y cierre año 2025		
Objetivo general	Indicador principal de gestión	Resultado
Generar acciones de prevención dirigido al desarrollo de niños, niñas y adolescentes que cuenten con un adulto significativo privado de libertad, promoviendo al mismo tiempo el desarrollo de habilidades y capacidades que les permita alcanzar mejores condiciones de vida a partir de su ciclo vital.	Que el 100% de las familias cuentan con diagnóstico y plan de intervención.	El 100% de las familias a diciembre de 2025 cuentan con matriz de bienestar en estado logrado. Medios de verificación: • Cuadernillo ruta de acompañamiento en carpetas familiares. • Registro en plataforma SIGV del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. • Acta de supervisión técnica.
	Que el 70% de las familias que cuentan con diagnóstico y plan de intervención, han dado cumplimiento con el plan de intervención.	El 100% de los NNA a diciembre de 2025 cuentan con su plan de intervención. Medio de Verificación: - Diagnóstico de cada grupo familiar - Plan de intervención Individual - Actas de supervisión técnica - Informe técnico

CUADRO OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico	Indicador	Resultado
1. Favorecer que los niños, niñas y adolescentes usuarios cuenten con condiciones que permitan una trayectoria de desarrollo acorde a sus necesidades y potencialidades.	Responder en virtud de las redes disponibles y gestiones privadas a las necesidades de los usuarios.	Gestiones de red con diversos programas en el área de niñez, adolescencia, salud, educación, vivienda y comunidad, a fin de acceder a soluciones emergentes que son evidentes factores de riesgo para el desarrollo adecuado a partir de su ciclo vital. <u>Medios de verificación:</u> - Registros de Gestión de Redes. - Registros de Sesión. - Comprobantes de ayudas sociales (cuando corresponda). - Registro de sesiones individuales. Informe seguimiento, supervisión técnica trimestral
2. Proveer acompañamiento personalizado a los niños, niñas y adolescentes usuarios para favorecer su desarrollo en condiciones óptimas y con un control adecuado de riesgos.	Asistir presencialmente 1 vez cada quince días a los domicilios de los participantes para entregar acompañamiento	El 100% de los niños, niñas y adolescentes participantes reciben acompañamiento mediante visitas domiciliarias, logrando prever factores de riesgos que interfieren en el adecuado desarrollo integral. <u>Medios de verificación:</u> - Registros de Sesión. - Registro de actividades masivas. - Listado de asistencia. - Material de apoyo de cada sesión. - Material de apoyo de cada taller. - Informes técnicos trimestrales aprobados.
	Que el 93% de los niños, niñas y adolescentes participen en las tutorías infanto juveniles con enfoque en factores protectores para el desarrollo.	El 93% de los niños, niñas y adolescentes entre los 7 a 17 años y 11 meses participó en tutoría infanto juveniles con temática tales como: Comunicación V, Autoestima I y II, Organización Familiar I y II, Vínculo con el adulto significativo privado de libertad, Avances y obstáculos en mi vínculo con el adulto significativo, Afianzando mi relación con el cuidador/a. <u>Medios de verificación:</u> - Registros de Sesión. - Registro de actividades masivas. - Listado de asistencia. - Material de apoyo de cada sesión. - Material de apoyo de cada taller. - Informes técnicos trimestrales aprobados.

	Que el 70% de los niños, niñas y adolescentes participe en talleres que favorezca las condiciones de acuerdo con su ciclo vital.	El 70% de los niños, niñas y adolescentes entre los 7 a 17 años y 11 meses participó en talleres. <u>Medios de verificación:</u> - Registros de Sesión. - Registro de actividades masivas. - Listado de asistencia. - Material de apoyo de cada sesión. - Material de apoyo de cada taller. - Informes técnicos trimestrales aprobados.
3. Mejorar las condiciones de vida de los/as cuidadores/as que tienen a su cargo a niños, niñas y adolescentes usuarios, proveyendo un servicio de consejería que facilite el desarrollo y/o habilidades de cuidado y crianza, y que los vincule a los recursos y oportunidades de las redes primarias y secundarias.	Asistir presencialmente 1 vez cada quince días a los domicilios de las cuidadoras principales para entregar acompañamiento enfocado en la co-construcción de estrategias familiares y condiciones emergentes con el fin de facilitar el desarrollo y/o habilidades parentales.	El 100% de las/os cuidadoras/es principales reciben acompañamiento presencial con el fin de mejorar las condiciones de vida familiar y fortalecer estrategias de crianza positiva. <u>Medios de verificación:</u> - Registros de Sesión. - Material de apoyo de cada sesión. - Acta asistencias a sesiones grupales. - Informe final en la plataforma en el sistema de gestión de convenios. - Listado de asistencia.
	Que el 70% de las cuidadoras principales participen en los talleres temáticos que apuntan a facilitar el desarrollo y/o habilidades parentales.	El 95% de las familias al finalizar el año 2025 cuenta con sesiones de Comunicación Familiar, Nuestros vínculos significativos, Capacidades y habilidades parentales, Parentalidad positiva, Organización Familiar, Avances y obstáculos con el adulto significativo. <u>Medios de verificación:</u> - Registros de Sesión. - Material de apoyo de cada sesión. - Acta asistencias sesiones grupales. - Informe final en la plataforma en el sistema de gestión de convenio. - Listado de asistencia.
		El 60% de las cuidadoras principales participa de talleres enfocados en el análisis y problematización de su biografía y trayectoria en el programa. <u>Medios de verificación:</u> - Registros de Sesión. - Material de apoyo de cada sesión. - Acta asistencias sesiones grupales. - Informe final en la plataforma en el sistema de gestión

		de convenio. - Listado de asistencia.
--	--	--

CUADRO OBJETIVO GENERAL

Programa Oportunidades para la Vida Inicio de intervención psicosocial 12° Generación año 2025		
Objetivo general	Indicador principal de gestión	Resultados
“Generar oportunidades para la reinserción social, familiar y laboral de hombres y mujeres domiciliados en la comuna de Quillota y que han obtenido su libertad desde CDP de la misma comuna”.	80% de los beneficiarios se reinserten efectivamente.	La 11° Generación año 2024 es egresada en abril de 2025, por lo que es posible indicar que, de los 14 usuarios seleccionados, 6 son desvinculados por incumplimiento del contrato social. Por lo que 8 de ellos logran completar el proceso de intervención psicosocial y seguimiento en el medio libre (57% de los beneficiarios se reinsertan efectivamente). La 12° generación año 2025 será egresada en abril de 2026. Durante el año 2025 1 participante es desvinculado por quebrantamiento de dominical

CUADRO OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico	Indicador	Resultado
---------------------	-----------	-----------

1. Propiciar el desarrollo personal de los beneficiarios del programa Oportunidades para la vida a fin de afianzar sus vínculos y relaciones familiares e interpersonales.	70% de los beneficiarios directos asiste asesoría y acompañamiento profesional.	Durante el año 2025 los acompañamientos se iniciaron en febrero, una vez finalizado el proceso de entrevistas se comienza con la intervención psicosocial de la generación 2025. En este proceso el 79% de las y los usuarios participa de las actividades grupales del programa durante los 6 primeros meses, mientras que el 100% participa de acompañamiento individual, recibiendo acompañamiento psicosocial en promedio 5 veces durante el año de intervención: <u>Medios de verificación:</u> • Listas de asistencia por asesorías y acompañamientos. • Listas de asistencia Talleres Grupales intrapenitenciarios. • Contratos Sociales Firmados. • Anexos: material de apoyo de actividades realizadas.
	50% de los beneficiarios indirectos asiste a entrevistas, asesorías y acompañamientos.	En relación con los beneficiarios indirectos, en el año 2025 se lograron realizar 4 actividades grupales destinadas a los familiares de los beneficiarios directos. En la ceremonia o hito inicial participaron el 79% de los familiares, sin embargo, en los talleres grupales posteriores asistieron solo el 26% de los participantes indirectos, por lo que se sigue el acompañamiento con familiares de manera individual. <u>Medios de verificación:</u> -Listas de Asistencia -Registros Fotográficos -Registro de sesión grupal.
2. Construir un proyecto de vida que implique reforzar conductas de cambio saludables en hombre y mujeres beneficiarios del programa Oportunidades para la vida.	El 70% de los beneficiarios/as logra construir un proyecto de vida durante el módulo Proyecto de Vida. (2 sesiones).	El 86% de los y las participantes logra completar el módulo “Construyendo mi Proyecto de Vida” que consistió en 2 sesiones intrapenitenciarias. Además, el 79% de los asistentes del módulo cuenta con su Proyecto de Vida en sus registros individuales. <u>Medios de verificación:</u> -Listas de Asistencia -Registros Fotográficos -Registro de sesión grupal. -Capetas individuales físicas.

3. Fomentar el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias pro laborales de los beneficiarios del programa Oportunidades para la Vida.	El 70% de los beneficiarios/as logra adquirir competencias pro laborales que les permitan mejorar su reinserción laboral en el medio libre.	El 86% de los beneficiarios del programa logra completar el módulo Competencias Personales y Laborales (2 sesiones). Equipo ejecutor realiza consejerías tanto intra como extrapenitenciarias para reforzar dichas habilidades. Medios de verificación: -Listas de Asistencia -Registros Fotográficos -Registro de sesión grupal.
4. Fomentar la inserción laboral dependiente o independiente de los beneficiarios del programa Oportunidades para la Vida	70% de los beneficiarios directos participa de consejerías y orientaciones grupales. 50% de los beneficiarios logra insertarse laboralmente de forma temporal o definitiva o implementar una idea de negocio.	-1 usuaria se mantiene en CET (Centro de Estudio y Trabajo La Pólvara) en Valparaíso realizando labores remuneradas en panadería y pastelería del centro. -Una usuaria es autorizada por el CDP a salir con Diaria, beneficio para salir del penal para fines laborales, por medio de compromiso laboral de la Fundación Banamor, es contratada como apoyo cuidadora de adulto mayor y reemplazo auxiliar de aseo en residencias de adulto mayor administradas por la Fundación Banamor. En el medio libre se podrá realizar acompañamiento y gestiones de red en los casos pertinentes, para la colocación laboral de aquellos que cumplan con los perfiles. Medios de verificación: ● Listas de asistencia. ● Correos de gestiones realizadas. ● Registro de sesiones individuales. ● Contrato de Trabajo, boletas de honorarios.
5. Propender a la generación y/o fortalecimiento de factores protectores familiares a través de la intervención psicosocial, la asesoría en la tramitación de prestaciones sociales básicas y apoyo asistencial según las necesidades detectadas.	El 70% de familias es contactada por profesionales ejecutores. 80% de familias que requieren prestaciones sociales básicas o apoyo asistencial son derivados o atendidos por la dupla profesional.	Los encargados de la intervención familiar realizan contacto telefónico al 64% de los familiares del programa. Se realiza 1 visita domiciliaria a un beneficiario, los demás fueron entrevistas presenciales en dependencias de la Fundación y contacto telefónico. El 50% las familias comprometidas con el proceso del programa son atendidas y asistidas en las prestaciones sociales (ayuda social y derivaciones). El Programa entrega en el año 2025, 13 canastas de mercadería gestionadas por el área de Solidaridad y Vinculación con el Medio, de las cuales 6 fueron entregadas a usuarios de la décima generación año 2023. Y 7 fueron entregadas a la 11° generación año 2025.

		<u>Medios de verificación:</u> • Documento de derivación • Certificado de entrega de ayudas
--	--	---

CUADRO OBJETIVO GENERAL

Fondo Social San Pedro Colbun 2024 y 2025		
Objetivo general	Indicador principal de gestión	Resultados
Financiar iniciativas que contribuyan al propósito de la Mesa Social San Pedro-Colbún, el cual consiste en aportar al bienestar de la comunidad de San Pedro mediante la creación y recuperación de espacios que fomenten el desarrollo integral de sus habitantes a través de la colaboración y participación activa.	12 iniciativas comunitarias financiadas y ejecutadas conforme a las bases del Fondo Social San Pedro-Colbún.	12 Proyectos ejecutados que fortalecen infraestructura comunitaria, equipamiento y servicios para organizaciones sociales, contribuyendo al bienestar y desarrollo de la comunidad de San Pedro. <u>Medios de verificación:</u> • Convenios de ejecución • informes técnicos y financiero • Proyectos formulados • Listas de asistencias y registro fotográfico

CUADRO OBJETIVO GENERAL

Cocina Comunitaria Sazón Social		
Objetivo general	Indicador principal de gestión	Resultados

Mejorar la calidad de vida y el nivel de formalización de 25 mujeres microemprendedoras del rubro de alimentos de la comuna de Quillota, mediante la implementación de una cocina comunitaria con resolución sanitaria y la ejecución de un programa de formación integral en emprendimiento, innovación y técnicas culinarias, permitiéndoles escalar sus negocios y acceder a canales de comercialización formal.	Cocina comunitaria habilitada, equipada e implementada para el desarrollo del programa y la atención de las beneficiarias.	Espacio productivo comunitario implementado con condiciones técnicas y sanitarias adecuadas para la elaboración segura de alimentos, fortaleciendo las capacidades para el desarrollo y formalización de emprendimientos gastronómicos. <u>Medios de verificación:</u> • Registro fotográfico • inventario de equipamiento adquirido; • informes técnicos y financieros de cierre
---	--	--

CUADRO OBJETIVO GENERAL

Objetivo general	Indicador principal de gestión	Resultados
Promover el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la localidad de San Pedro a través de un programa que articule la seguridad comunitaria mediante televigilancia, el fortalecimiento productivo de los emprendedores locales y el desarrollo de infraestructura urbana comunitaria.	Sistema de televigilancia comunitaria instalado y habilitado conforme a la planificación del programa, incluyendo infraestructura eléctrica, comunicaciones y entrega operativa del sistema.	95% de la Implementación y puesta en funcionamiento del sistema de videovigilancia comunitaria en ocho puntos estratégicos de la localidad de San Pedro, fortaleciendo las capacidades locales para la prevención y el apoyo a la seguridad comunitaria. Medios de verificación: • Informes técnicos de ejecución • Informe final del proyecto • Registros fotográficos • Rendición técnica y financiera del programa.

CUADRO OBJETIVO GENERAL

Programa de Desarrollo Urbano Productivo de San Pedro Etapa II		
Objetivo general	Indicador principal de gestión	Resultados
Promover el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la localidad de San Pedro a través de un programa que articule la seguridad comunitaria mediante televigilancia, el fortalecimiento productivo de los emprendedores locales y el desarrollo de infraestructura urbana comunitaria.	Recursos transferidos y acciones de fortalecimiento ejecutadas para organizaciones comunitarias y beneficiarios del programa, de acuerdo con la planificación de la segunda etapa.	Fortalecimiento de la participación comunitaria y de las capacidades de gestión de organizaciones sociales y actores locales mediante la transferencia de recursos a 14 Juntas de Vecinos para actividades territoriales y la capacitación en rendición financiera del componente de Fomento Productivo. Medios de verificación: • Convenios y actas de transferencia de recursos • Comprobantes de entrega • Registros de asistencia a capacitaciones • Material de capacitación • Registros fotográficos; • Informes técnicos y financieros de ejecución; rendiciones de cuentas de las organizaciones beneficiarias.

CUADRO OBJETIVO GENERAL

Programa de Actividades Culturales en San Pedro

Objetivo general	Indicador principal de gestión	Resultados
Ejecutar una agenda de actividades artístico-culturales con presencia en diversos territorios pertenecientes a la comuna de Quillota.	Actividades artístico-culturales planificadas y ejecutadas en los distintos territorios de la comuna, incorporando procesos participativos de formación, creación e intervención comunitaria.	Fortalecimiento de la identidad local, la participación comunitaria y el sentido de pertenencia mediante la realización de actividades culturales, procesos formativos, creación colectiva de obras e intervenciones artísticas en espacios públicos.. <u>Medios de verificación:</u> • Programación e informes técnicos del proyecto • Registros fotográficos y audiovisuales • Material de difusión • Informe técnico y financiero de cierre

CUADRO OBJETIVO GENERAL

Programa “Solidaridad y Vinculación con el Medio”

Objetivo general	Indicador principal de gestión	Resultado
Articular una red colaborativa multisectorial en la comuna de Quillota, para potenciar una cultura de solidaridad y acción colectiva que permita responder de manera efectiva a las necesidades de desarrollo y vulnerabilidad socioeconómica de la comunidad.	Asistir y participar durante el año 2025 en un 100% a las reuniones convocadas por las mesas territoriales de la comuna de Quillota.	Se logra participar en la totalidad (100%) de las reuniones organizadas por las mesas territoriales y funcionales de la comuna, permitiendo la vinculación y el trabajo colaborativo con los integrantes de la mesa. <u>Medios de verificación:</u> • Acta de reuniones • Lista de asistencia • Registro fotográfico • Certificados de Donaciones.
	Vincularse con el 90% de la red de instituciones y/o organizaciones solidarias de la comuna.	Durante el año 2025 se logra vinculación con el 100% de las organizaciones y/o instituciones de carácter solidario de la comuna con el fin de identificar y gestionar las necesidades presentes en los sectores mediante el trabajo colaborativo. <u>Medios de verificación:</u> • Acta de reuniones • Lista de asistencia

		• Registro fotográfico
--	--	--

CUADRO OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico	Indicador	Resultados
1. Diseñar y ejecutar campañas solidarias en alianza con actores claves del territorio, para abastecer de insumos básicos a comedores comunitarios y organizaciones que atienden a población vulnerable.	- Realizar 2 campañas solidarias ejecutadas anualmente. - Volumen de insumos recolectados y distribuidos (kg, unidades).	Se ejecuta 1 campañas solidarias: "Unidos y Solidarios; <u>Medios de verificación:</u> • Certificados de donaciones • Correos electrónicos de organización logística • Correos electrónicos a empresarios para captación de donación. • Material Fotográfico • Afiches y campañas radiales
	Captar al menos 4 socios permanentes durante el año 2025.	Se estableció una red de apoyo con 3 socios permanentes que entregan donaciones en especie de forma constante, complementando la alimentación de comedores solidarios y residencias. <u>Medios de verificación:</u> • Compromiso de donación. • Certificado de donaciones emitido por la Fundación BanAmor. • Material Fotográfico.
2. Gestionar y articular una red de voluntariado estable, capacitando y dirigiendo sus acciones para complementar y fortalecer la oferta programática de apoyo a la comunidad.	Vincularse con el 90% de los voluntariados de la comuna ante emergencias y/o catástrofes.	Se realizó una alianza con el 100% de los voluntariados de la comuna para prestar ayuda ante emergencias y/o catástrofes. - Se gestionó una red de apoyo para casos sociales que incluyó a empresarios, voluntarios y dirigentes sociales, canalizando donaciones e insumos. <u>Medios de verificación:</u> • Bitácoras de reuniones sostenidas • Lista de asistencias • Material fotográfico

	Gestión de recursos y voluntades para apoyar casos sociales por demanda espontánea.	Se logra establecer una red de apoyo que incluye empresarios, voluntarios, dirigentes sociales, entre otros con aporte de donaciones en insumos y en campañas solidarias. Medios de verificación: • Comprobantes de entrega. • Certificado de donaciones emitido por la Fundación BanAmor. • Registro fotográfico
3. Potenciar el capital social y habilidades del voluntariado, canalizando sus conocimientos específicos hacia el desarrollo de talleres, asesorías e iniciativas que contribuyan al desarrollo comunitario y la autonomía de los beneficiarios.	Al menos 2 talleres dirigidos a la comunidad con temáticas de su interés.	Se realizaron 2 talleres en conjunto con el Estudio Jurídico M.B.O, capacitando en pensiones de alimentos, cuidados personales y posesión efectiva. Medios de verificación: • Bitácoras de reuniones sostenidas • Lista de asistencias • Registro fotográfico

CUADRO OBJETIVO GENERAL

Residencias de Adulto Mayor (San Pedro y Madre Teresa de Calcuta)		
Objetivo general	Indicador principal de gestión	Resultado
Fortalecer el bienestar integral y la integración social de las personas mayores residentes.	100% de los residentes participan regularmente en actividades de estimulación, recreación y vinculación comunitaria.	Durante el año 2025 se registró un aumento en la satisfacción de los residentes respecto a su bienestar y convivencia, expresado en un mayor sentido de pertenencia y ánimo positivo. se consolida el sistema de atención de residentes adultos mayores

CUADRO OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico	Indicador	Resultado
1.- Desarrollar programas de estimulación cognitiva y motora orientados a la mantención y/o recuperación de habilidades funcionales en los residentes.	1 taller por 4 semanas de estimulación cognitiva y motora.	El 100% de los residentes participaron en el taller de estimulación cognitiva y motora. Medios de verificación: - Registros fotográficos - Lista de asistencia
	Variación en evaluaciones funcionales y cognitivas.	Se observó una mejora en coordinación motora, atención y motivación de los residentes. Medios de verificación: - Evaluación funcional y cognitiva - Informe Tens
2.- Implementar estrategias de autocuidado y bienestar emocional , favoreciendo espacios de recreación, convivencia y sentido de pertenencia.	Número de actividades recreativas, culturales y de bienestar emocional realizadas.	Se realizaron jornadas de recreación, terapias de música y espacios de relajación junto a la organización de directores técnicos de Quillota. Medios de verificación: - Registros fotográficos - Lista de asistencia.
	Porcentaje de residentes que participan y reportan satisfacción.	Más del 70% de los residentes reportaron sentirse motivados y acompañados. Medios de verificación: Evaluación
3.- Capacitar de manera continua al personal de cuidado y administrativo , fortaleciendo competencias técnicas, éticas y humanas en la atención gerontológica.	Número de capacitaciones realizadas por año. Porcentaje del personal que completa las capacitaciones	Se realizaron 3 talleres de atención centrada en la persona mayor, ética profesional y manejo de emergencias. Medios de verificación: - Registros fotográficos - Lista de asistencia.
	Jornada de capacitación para personal de residencia.	80% del personal participó en al menos una capacitación anual. Medios de verificación: - Registros fotográficos - Lista de asistencia.
	Evaluación de desempeño y aplicación de nuevas competencias en el cuidado diario.	Se logró una atención más segura, humanizada y eficiente, mejorando el clima laboral. Medios de verificación: - Evaluación - Informe Tens

4.- Promover la participación comunitaria y voluntariado , vinculando a la residencia con organizaciones locales, instituciones educativas y redes sociales de apoyo	Número de actividades comunitarias y de voluntariado ejecutadas.	Se establecieron vínculos con colegios, universidades y organizaciones locales para voluntariado y actividades recreativas. Medios de Verificación: • Correo de coordinación de agenda. • Acta de reunión
	Cantidad de organizaciones, estudiantes y voluntarios involucrados.	La residencia se consolidó como un espacio inclusivo, con integración social fortalecida y mayor visibilidad en la comunidad. Medios de Verificación: • Registros fotográficos • Lista de asistencia.
	Porcentaje de residentes que participan en actividades comunitarias.	Más del 60% de los residentes participaron activamente en estas actividades. Medios de Verificación: • Registros fotográficos

CUADRO OBJETIVO GENERAL

Ceam Hermano Miguel		
Objetivo general	Indicador principal de gestión	Resultado
Promover el bienestar integral de las personas mayores a través de un enfoque que fomente la autonomía, el envejecimiento activo y la participación social, ofreciendo servicios y actividades que estimulen su desarrollo cognitivo, emocional y físico, contribuyendo a la restauración de sus derechos y al fortalecimiento de redes comunitarias en un ambiente de apoyo y respeto	95% de las personas mayores participantes reportan mejoras en su bienestar integral tras tres meses de participación en el centro.	Se logró en el 2025 promover el bienestar integral de 37 usuarios mediante un modelo de atención diurno que integró de manera sinérgica los objetivos específicos. Se evidenció una mejora sustancial en su autonomía, participación social y percepción de calidad de vida, en un entorno comunitario seguro, inclusivo y respetuoso. Medios de Verificación: • Encuestas de satisfacción y bienestar realizadas antes y después de la participación en los programas. • Registros de asistencia a actividades y servicios. • Informes de evaluación de programas, incluyendo testimonios y estudios de caso.

CUADRO OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico	Indicador	Resultado
1. Restablecer derechos y acceso a servicios básicos y de salud: garantizar que las personas mayores tengan acceso oportuno a prestaciones de salud, servicios comunitarios y programas de apoyo, asegurando el respeto y ejercicio de sus derechos.	85 % de personas mayores con acceso a servicios básicos (salud, vivienda, alimentación) y controles médicos	95% de los usuarios acceden a servicios básicos y mantienen sus controles médicos al día. Se ha logrado mejorar el conocimiento y ejercicio de sus derechos, disminuyendo estigmas y favoreciendo la inclusión social y bienestar integral de las personas mayores. Medios de verificación: • Registros de acceso a servicios • Fichas médicas. • Registro de controles de salud. • Informes de seguimiento de bienestar • Encuestas de satisfacción de usuarios
2. Fomentar el envejecimiento activo y la participación social: promover la autonomía y el bienestar integral mediante talleres cognitivos, recreativos y físicos, fortaleciendo la inclusión social y comunitaria.	95% de participación en talleres cognitivos, recreativos y físicos	95 % de los participantes reportan mejoras en sus capacidades cognitivas, físicas y emocionales. Las actividades han fortalecido la autonomía, reducido la soledad, mejorado el bienestar emocional y fomentado la participación social activa. Medios de verificación • Registros de asistencia a talleres y actividades • Encuestas post-actividad sobre bienestar y habilidades • Registro fotográfico de actividades • Informes de avance PSP y seguimiento de programas.
3. Entregar apoyo psicosocial y nutricional integral: brindar acompañamiento psicosocial y un plan nutricional balanceado para mejorar la autoestima, la salud emocional y física, y prevenir el aislamiento social	100% de los usuarios reciben una alimentación balanceada acorde a sus necesidades dietéticas, con seguimiento nutricional mensual. El 85% de los usuarios recibe apoyo psicosocial.	85% de los usuarios satisfechos con apoyo psicosocial. 100% de satisfacción a menús balanceados y seguimiento nutricional. Se ha reducido el aislamiento, mejorado la autoestima y promovidos hábitos saludables, contribuyendo al bienestar físico y emocional de los usuarios. Medios de Verificación: • Registros de asistencia • Encuestas de satisfacción de usuarios • Informes de seguimiento de apoyo psicosocial • Registros de sesiones de acompañamiento • Informes nutricionales y de menú

4. Fortalecer redes de colaboración e inclusión intergeneracional: impulsar la vinculación con instituciones educativas, programas sociales y organizaciones comunitarias, favoreciendo la integración intergeneracional y el acceso a oportunidades de participación	Se Realizan 6 Actividades intergeneracionales y participación de estudiantes en prácticas o voluntariado.	Al menos 10 estudiantes de diferentes carreras participan; se realizan múltiples actividades intergeneracionales que fomentan el aprendizaje mutuo, enriquecen la vida social de los usuarios y fortalecen la integración comunitaria y el respeto intergeneracional. Medios de Verificación: ● Registros de actividades intergeneracionales ● Encuestas de evaluación. ● Entrevistas y testimonios de usuarios y estudiantes ● Registros fotográficos ● Correos de Instituciones colaboradoras.
---	---	---

CUADRO OBJETIVO GENERAL

Gestión Institucional		
Objetivo general	Indicador principal de gestión	Resultado
Fortalecer la sostenibilidad, el desarrollo estratégico y el impacto social de la fundación mediante la planificación, articulación y gestión de vínculos con instituciones, empresas y organismos de financiamiento, promoviendo la colaboración, la investigación y la postulación a proyectos.	Variación porcentual en la cantidad de alianzas estratégicas activas y recursos externos gestionados (públicos, privados y comunitarios) en comparación con el año anterior.	Incrementar en al menos un 10% el número de alianzas estratégicas y/o el monto total de recursos gestionados respecto al período anterior, fortaleciendo la sostenibilidad y posicionamiento institucional. Medios de Verificación: ● Registro institucional actualizado de convenios y alianzas. ● Copias de convenios, cartas de compromiso o actas de colaboración. ● Reporte anual del área de Gestión Institucional. ● Actas de reuniones o documentos de seguimiento de alianzas.

CUADRO OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico	Indicador	Resultado
1. Generar y consolidar alianzas estratégicas con instituciones públicas, privadas y comunitarias que potencien el cumplimiento de la misión de la fundación.	Número de alianzas estratégicas y convenios de colaboración formalizados y activos con instituciones públicas, privadas y comunitarias durante el período, en comparación con el año anterior.	Formalizar al menos 3 alianzas estratégicas activas con instituciones, empresas u organizaciones comunitarias que contribuyan directamente al cumplimiento de los objetivos de la fundación. Medios de verificación: • Copias de convenios, cartas de compromiso o memorandos de entendimiento firmados. • Actas o minutas de reuniones de coordinación con las contrapartes institucionales. • Registro de actividades conjuntas o informes de seguimiento de las alianzas. • Base de datos o plan de vinculación institucional actualizada.
2. Identificar, diseñar y postular proyectos a fondos concursables y oportunidades de financiamiento que permitan la ejecución de iniciativas innovadoras y sostenibles.	Número de proyectos formulados y presentados a fondos concursables o fuentes de financiamiento durante el período.	Formular y presentar al menos 3 proyectos a fondos concursables o instancias de financiamiento externo, asegurando que cada propuesta cumpla con los criterios de innovación y sostenibilidad definidos por la fundación. Medios de verificación: • Copias de los formularios de postulación presentados. • Correo o comprobante de recepción por parte de las entidades financiadoras. • Informes técnicos o resúmenes ejecutivos de las propuestas formuladas. • Matriz de seguimiento de postulaciones con fechas, estado y resultados.
3. Coordinar acciones de investigación y desarrollo que aporten al conocimiento y mejoramiento de los programas de la fundación.	Número de acciones de investigación y desarrollo planificadas y ejecutadas que generan insumos para la mejora de los programas de la fundación.	Ejecutar al menos 2 acciones de investigación aplicada o sistematización de experiencias de proyectos existentes, cuyos resultados contribuyan directamente a la mejora de los programas y procesos de la fundación. Medios de verificación: • Informes de investigación o documentos de sistematización elaborados. • Actas o registros de reuniones de validación interna. • Presentaciones o materiales utilizados para compartir los hallazgos. • Publicación o archivo digital de los informes en el repositorio institucional.

4. Asegurar la transparencia, eficiencia y calidad en la gestión administrativa y en la rendición de cuentas de los proyectos ejecutados.	Porcentaje de proyectos ejecutados con informes técnicos, financieros y de impacto completos y entregados dentro de los plazos establecidos.	Elaborar y entregar al menos el 100% de los informes técnicos y financieros de los proyectos ejecutados, cumpliendo con los estándares internos de calidad y los requerimientos de las instituciones financiadoras. Medios de verificación: • Copias de informes técnicos y financieros entregados y con acuse de recibo. • Registros de control interno de cumplimiento (checklist o matriz de seguimiento). • Correspondencia o certificados de recepción de las entidades financiadoras. • Evaluaciones internas o retroalimentación recibida de los organismos financiadores.
5. Sistematizar y difundir aprendizajes y buenas prácticas derivadas de la gestión de proyectos y alianzas, fortaleciendo el posicionamiento institucional.	Número de informes, documentos o materiales de sistematización elaborados y difundidos sobre buenas prácticas y aprendizajes de los proyectos y alianzas gestionadas por el área.	Elaborar y difundir al menos 2 documentos de sistematización de experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas, que sirvan como insumo para la mejora de la gestión interna y la visibilización del trabajo del área. Medios de verificación: • Documentos de sistematización elaborados (versiones digitales y/o impresas). • Evidencias de difusión (boletines, redes sociales, página web, presentaciones públicas). • Actas o registros de actividades de difusión o socialización interna. • Base documental institucional actualizada con los materiales generados.

3.2 Indicadores Financieros

CUADRO DE INDICADORES FINANCIEROS

a. Ingresos Operacionales (en M\$)	2025	2024
------------------------------------	------	------

TOTAL DE INGRESOS OPERACIONALES	\$ 512.685	\$ 518.199
--	-------------------	-------------------

b. Origen de los ingresos operacionales:

Ingresos provenientes del extranjero x 100 Total de ingresos operacionales	%	%
---	----------	----------

c. Otros indicadores relevantes:

Donaciones acogidas a beneficio tributario x 100 Total de ingresos operacionales	15,5%	3,17%
Gastos administrativos x 100 Gastos operacionales	%	%
Remuneración principales ejecutivos x 100 Total remuneraciones	5,09%	2.54%

4. Balance Tributario o Cuadro de Ingresos y Gastos

	2025	2024
	<i>M\$</i>	<i>M\$</i>
Ingresos Operacionales		
4.40.1 Privados		
4.40.1.1 Donaciones	6.500	16.433
4.40.1.2 Proyectos	73.400	107.224
4.40.1.3 Venta de bienes y servicios	0	0
4.40.1.4 Otros	92.560	84.272
4.40.2 Estatales		
4.40.2.1 Subvenciones	273.722	238.310
4.40.2.2 Proyectos	66.503	61.959
4.40.2.3 Venta de bienes y servicios	0	0
4.40.0 Total Ingresos Operacionales	512.685	518.199
Gastos Operacionales		
4.50.1 Costo de Remuneraciones	368.918	371.839
4.50.2 Gastos Generales de Operación	119.952	84.644
4.50.3 Gastos Administrativos		
4.50.4 Depreciación		
4.50.5 Castigo de incobrables		
4.50.6 Costo directo venta de bienes y servicios		
4.50.7 Otros costos de proyectos específicos		
4.50.0 Total Gastos Operacionales	488.870	456.484
4.60.0 Superávit (Déficit) Operacional		
Ingresos No Operacionales		
4.41.1 Renta de inversiones		
4.41.2 Ganancia venta de activos		
4.41.3 Indemnización seguros		
4.41.4 Otros ingresos no operacionales		
4.41.0 Total Ingresos No Operacionales		
Egresos No Operacionales		
4.51.1 Gastos Financieros		

4.51.2 Por venta de activos		
4.51.3 Por siniestros		
4.51.4 Otros gastos no operacionales		
4.51.0 Total Egresos No Operacionales		
4.61.0 Superávit (Déficit) No Operacional		
Resultado del Ejercicio		
4.62.1 Superávit (Déficit) antes de impuestos		
4.62.2 Impuesto Renta	0	0
4.62.0 Déficit / Superávit del Ejercicio	23.815	61.715

A. Manifestación de responsabilidad de la dirección e Informe de terceros

“Los abajo firmantes se declaran responsables respecto de la veracidad de la información incorporada en el presente informe anual, referido al periodo 2025”:

Nombre	Cargo	RUT	Firma
Luis Mella Garajardo	Presidente	9.004.430-3	

En caso de no constar firmas rubricadas en este documento electrónico por favor marque la siguiente casilla

☐

Las firmas constan en documento original entregado al Ministerio de Justicia

Fecha: Julio 2025



Programa "Abriendo Caminos", año 2025
FUNDACIÓN BANAMOR

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS", AÑO 2025

FUNDACIÓN BANAMOR

RESOLUCIÓN EXENTA N°1188

VALPARAÍSO, 23 de diciembre de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 21.150, que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 21.722 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°011 de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de todas las regiones del país, el ejercicio de celebrar de convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución de Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el ámbito de su respectiva región, así como la facultad de dictar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios; en la Resolución N° 30 de 2015 que fija Normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas, y en la Resolución N° 36 de 2024 modificada por la Resolución N°8 de 2025, todas de la Contraloría General de la República; y en los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 23 de diciembre de 2025, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre esta Secretaría Regional Ministerial y el/la FUNDACIÓN BANAMOR, en el contexto del Programa "Abriendo Caminos", año 2025, para la Región de Valparaíso, de conformidad a lo expuesto en sus considerandos, los cuales se transcriben en la parte resolutive de este acto administrativo.

2° La necesidad de aprobar el convenio por medio de la presente resolución, para poder realizar la transferencia de recursos.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos correspondiente al Programa "Abriendo Caminos", año 2025, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por medio de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, y la FUNDACIÓN BANAMOR, cuyo texto se inserta a continuación:

**PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES
CON UN ADULTO SIGNIFICATIVO PRIVADO DE LIBERTAD
PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS"**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA
REGIÓN VALPARAÍSO
Y
FUNDACIÓN BANAMOR
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DE INTERVENCIÓN DENOMINADA
“NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON UN(A) ADULTO(A) SIGNIFICATIVO(A) PRIVADO(A)
DE LIBERTAD”.**

En **QUILLOTA**, a 23 de diciembre de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región **VALPARAÍSO**, RUT N°60.103.004-7, representada legalmente por su Secretario(a) Regional Ministerial, doña **Claudia Marcela Espinoza Carramiñana**, domiciliada para estos efectos en **ÁLVAREZ 646, PISO 13**, comuna de Viña del Mar, región de Valparaíso, en adelante “la **SEREMI**” o “Secretaría Regional”, por una parte; y, por la otra, **FUNDACIÓN BANAMOR**, en adelante, indistintamente, el “Ejecutor” o “Institución Ejecutora”, RUT N°**65.169.514-7**, representada legalmente por don **Luis Mella Gajardo**, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en **Esmeralda 270**, comuna de **QUILLOTA**, región **Valparaíso**, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 1° de la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, en adelante e indistintamente la “Ley de Garantías”, establece que tiene por objeto la garantía y protección integral, el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial, de los derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en las leyes. En este contexto, en su inciso segundo se crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, que estará integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado.

2° Que, el inciso quinto letra c) del artículo 2° de la precitada Ley, establece que corresponde a los órganos de la Administración del Estado, en el ámbito de sus competencias, garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y en particular proveer programas, asistencia y apoyo integral y adecuado a los padres y/o madres y a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades, derechos, deberes y roles respecto de los niños, niñas y adolescentes.

3° Que, a continuación, su artículo 7° reconoce el interés superior del niño, niña o adolescente, como un derecho, un principio y una norma de procedimiento, que se basa en una evaluación de todos los elementos del interés de uno o varios niños en una situación concreta. Todo niño, niña o adolescente tiene derecho a que en la toma de decisiones sobre cuestiones que le afecten se considere primordialmente su interés superior, entendido como la máxima satisfacción posible de los principios, derechos y garantías reconocidos en virtud del artículo 1°, cuando se evalúen y sopesen los distintos intereses involucrados en el asunto, sea que la decisión deban tomarla autoridades legislativas, judiciales o administrativas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones privadas, padres y/o madres, representantes legales o personas que los tengan legalmente a su cuidado. Para su determinación, la precitada norma indica que se deberán

considerar las circunstancias específicas de cada niño, niña o adolescente o grupo de niños, niñas o adolescentes como, por ejemplo, el bienestar físico, mental, espiritual, moral, cultural y social del niño, niña o adolescente; su identidad y las necesidades que de ella se derivan, sean éstas físicas, emocionales, sociales, culturales o de origen étnico; cualquier situación de especial desventaja en la que se encuentre el niño, niña o adolescente que haga necesaria una protección reforzada para el goce y ejercicio efectivos de sus derechos; la necesidad de estabilidad de las soluciones que se adopten para promover la efectiva integración y desarrollo del niño, niña o adolescente considerando su entorno de vida.

4° Que, el artículo 9° de la Ley de Garantías reconoce a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad y la primera encargada de brindar protección a los niños, niñas y adolescentes, de su cuidado y su educación, y por tanto es deber del Estado dar protección a la familia y propender a su fortalecimiento, de manera de otorgarle a los padres y/o madres y cuidadores las herramientas necesarias para el ejercicio de su función. Asimismo, su artículo 12 establece que el Estado debe adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole, necesarias para dar efectividad a los derechos que le son reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en las leyes.

5° Que, el artículo 14 de la precitada Ley, establece que los órganos de la Administración del Estado, en el ámbito de sus competencias, tendrán la obligación indelegable de proporcionar, controlar, evaluar y garantizar los programas públicos destinados a la satisfacción de los derechos del niño, niña o adolescente, sea que los ejecuten por sí mismos o a través de entidades privadas. A continuación, el inciso primero del artículo 17 prescribe que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son progresivos, tanto en la gradualidad que implica su plena consecución, como en la mejora sostenida de su disfrute. El Estado asegurará su efectividad y pleno goce mediante acciones y programas de corto, mediano y largo plazo, los que siempre deberán mejorar el disfrute de los derechos, prohibiéndose su regresividad.

6° Que, por su parte, el artículo 33 de la Ley de Garantías establece que todo niño, niña y adolescente tiene derecho a desarrollar su vida privada. Ningún niño, niña o adolescente podrá ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección de sus datos personales, así como a impedir su tratamiento o cesión, según lo establecido en la legislación vigente. Cuando el tratamiento esté referido a datos de niños, niñas y adolescentes, la información dirigida a ellos deberá expresarse en un lenguaje que les sea fácilmente comprensible. Los funcionarios públicos, las organizaciones de la sociedad civil que se relacionen con la niñez y su personal deberán guardar reserva y confidencialidad sobre los datos personales de los niños, niñas y adolescentes a los que tengan acceso, a menos que su divulgación resulte indispensable para la protección de sus derechos y siempre que se tomen los resguardos necesarios para evitar un daño mayor.

7° Que, el inciso primero del artículo 57 de la Ley N°21.430 establece que el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia realiza sus funciones a partir de una serie de acciones destinadas al respeto, protección y cumplimiento de todos los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en dicha ley y en otras normativas jurídicas nacionales en materia de niñez, a través de los cuales se asegura su goce efectivo y se desarrolla un mecanismo de exigibilidad de ellos. Agrega su inciso segundo que la protección integral se desarrolla a partir de una red intersectorial integrada de diferentes medios de acción ejecutados a partir de políticas, planes, programas, servicios, prestaciones, procedimientos y medidas de protección de derechos, realizados por diferentes órganos de la Administración del Estado, debidamente coordinados entre sí, así como por actores de la sociedad civil.

8° Que, por su parte, el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N°20.530 establece que, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia velar por los derechos de los niños con el fin de promover y proteger su ejercicio de acuerdo con el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y en conformidad con la Constitución Política de la República y las leyes.

9° Que, en este sentido, el artículo 3° bis de la Ley precitada prescribe que el Ministerio velará por los derechos de los niños, para cuyo efecto tendrá, entre otras funciones y atribuciones, la de administrar, coordinar y supervisar los sistemas o subsistemas de gestión intersectorial que tengan por objetivo procurar la prevención de la vulneración de los derechos de los niños y su protección integral, en especial, la ejecución o la coordinación de acciones, prestaciones o servicios especializados orientados a resguardar los derechos de los niños y de las acciones de apoyo destinadas a los niños, a sus familias y a quienes componen su hogar, definidas en la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, el que deberá contener los programas, planes y acciones que incluirá en su ejecución, sin perjuicio de las competencias que tengan otros organismos públicos.

10° Que, en lo particular, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° bis de la Ley N°20.530, a la Subsecretaría de la Niñez le corresponde administrar, coordinar, supervisar y evaluar la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social establecido en la Ley N°20.379, especialmente en lo relacionado con el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", además, debe promover al mejoramiento constante en la gestión del Sistema Intersectorial de Protección Social, de los subsistemas que lo integran y de los servicios públicos relacionados o dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

11° Que, la Ley N°20.379, que creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la infancia "Chile Crece Contigo", dispone que su objetivo es acompañar en el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta los 18 años de edad. Asimismo, el Subsistema podrá acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se encuentren matriculados en los establecimientos educacionales públicos hasta que cumplan los 18 años de edad a través de los programas incorporados en la Ley de presupuestos del sector público de cada año. Por último, su inciso tercero incorporado por la Ley N°21.430, establece que el subsistema referido tendrá dentro de sus beneficiarios a los niños, niñas y adolescentes, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad. También serán beneficiarios los cuidadores de aquellos niños, niñas y adolescentes.

12° Que, conforme lo establece el artículo 5° del Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo, aprobado mediante el Decreto Supremo N°14, de 2017, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, el Subsistema se caracteriza por coordinar un conjunto de prestaciones y acciones administradas por organismos públicos y personas jurídicas de derecho privado, que se fundan y articulan en función del enfoque de derechos y crianza respetuosa del niño y la niña, debiendo utilizarse como marco de referencia transversal a todos los programas e intervenciones destinadas a los usuarios del mismo, con el propósito de cumplir los objetivos específicos que se indican en dicho articulado.

13° Que, el Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad de la Subsecretaría de la Niñez, también denominado "Abriendo Caminos", consiste en brindar acompañamiento psicosocial a los niños, niñas y adolescentes (en adelante también "NNA") con un adulto significativo privado de libertad y a su cuidador(a) principal entregándoles acompañamiento integral y personalizado considerando un modelo de intervención enfocado en el desarrollo de las habilidades y capacidades de los NNA participantes y sus cuidadores(as), en

el reconocimiento de sus recursos personales, familiares y comunitarios susceptibles de ser potenciados por un proceso de acompañamiento, con el objetivo de disminuir los efectos psicosociales negativos de su situación de vulnerabilidad y cuyas orientaciones de implementación programática, metodologías de intervención y procedimientos de gestión general del Programa se encuentran sistematizadas en una Nota Metodológica elaborada por la Subsecretaría de la Niñez.

14° Que, la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025 contempla recursos en la Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, de la Subsecretaría de la Niñez, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 986 para la ejecución del “Programa de Apoyo a Niños y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad”, en adelante “Abriendo Caminos”, disponiendo en la glosa N°01 aplicable a dicha asignación, que con cargo a estos recursos se podrá celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro de acuerdo con lo establecido en el articulado de la Ley de Presupuestos.

15° Que, a través de la Resolución Exenta N°011, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de todas las regiones del país, el ejercicio de celebrar de convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución de Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”, en el ámbito de su respectiva región, así como la facultad de dictar de los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

16° Que, en dicho marco y de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N°1/19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece en su artículo 9° el principio de concursabilidad que debe informar los procedimientos de contratación que realice la Administración, y a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N°21.722 ya individualizada, que indica en su inciso primero que el concurso será obligatorio para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes a instituciones privadas, salvo que la ley expresamente señale lo contrario, la Subsecretaría de la Niñez, a través de Resolución Exenta N°0109, de 2025 modificada por Resolución Exenta N°0114, del mismo año y autoridad, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del concurso para seleccionar ejecutores del Programa de Apoyo a niños, niñas y adolescentes con un adulto significativo de libertad, denominado “Abriendo Caminos, año 2025” y sus anexos, en adelante “las Bases”, mediante las cuales se concursaron los territorios y plazas especificadas en el numeral 2 de las Bases, para la primera línea de intervención denominada “Niños, niñas y adolescentes con un(a) adulto(a) significativo(a) privado(a) de libertad”, en la región de Valparaíso, delegándose a través de su resuelto segundo en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para llevar a cabo el concurso en sus respectivas regiones.

17° Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 1036, de fecha 28 de noviembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de las postulaciones presentadas.

18° Que, en conformidad a lo anterior, luego de un proceso de evaluación, mediante Resolución Exenta N°1071, de fecha 5 de diciembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso, adjudicó a **FUNDACIÓN BANAMOR** para la ejecución de la primera línea de intervención denominada “Niños, niñas y adolescentes con un(a) adulto(a) significativo(a) privado(a) de libertad”, respecto del territorio que se señala a continuación:

Región	Provincia	Unidades que componen el territorio	Plazas	Monto
ALPARAÍSO	QUILLOTA	QUILLOTA	30	106.875.000

19° Que, conforme a los requisitos establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley N°21.722, respecto a la transferencia de recursos a instituciones privadas, cabe mencionar que se tuvieron

a la vista al momento de la suscripción del presente convenio los siguientes documentos: I) Estatutos de la institución, que dan cuenta de que su objeto es “**promover y favorecer el desarrollo de la cultura solidaria, entendida como la actitud permanente de colaboración entre las personas, las organizaciones y la comunidad, en beneficio de todas y todos, especialmente personas en situación de vulnerabilidad y/o discapacidad, para lo cual podrá crear, investigar, planificar, coordinar, difundir, desarrollar y ejecutar todas las acciones, tareas, proyectos y/o programas que contribuyan a este fin, ya sea sociales, culturales, medio ambientales, laborales, entre otras, orientadas a obtener el bienestar social en general, al fortalecimiento de las personas y la sociedad y todo proceso que contribuya a mejorar su calidad de vida y alcanzar la felicidad**”, y por tanto, es pertinente con la actividad que desarrollará en el marco del presente convenio; II) certificado N°41 emitido por Subsecretaría de la Niñez, de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se acredita que el receptor ha cumplido con la obligación de rendir cuenta en los términos dispuestos por la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República; III) certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos en cumplimiento de la Ley N°19.862, emitido por Ministerio de Hacienda, en el que se da cuenta que la fundación se encuentra inscrita en el registro referido, de fecha **17 de diciembre de 2025**; IV) certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha **01 de noviembre de 2025**, en el cual se indica que la concesión de la personalidad jurídica del Ejecutor tuvo lugar el **09 de febrero de 2018**, bajo el número de inscripción N°270036 y se encuentra vigente, es decir, la institución cuenta con dos años de antigüedad contados desde su constitución; y V) Anexo que da cuenta de otros convenios suscritos por el Ejecutor con la Subsecretaría de Evaluación Social y que se encuentran vigentes.¹ Asimismo, consta que la institución ha desarrollado desde el año **2019** iniciativas y proyectos destinados a **la atención de niñas, niños y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad**, tales como **Programa Abriendo Caminos**, y que no se encuentra condenada con prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, como consecuencia de la aplicación de la pena establecida en la Ley N°20.393, y de la prohibición establecida en el artículo 33 de la Ley N°21.595, de acuerdo con los antecedentes presentados en la postulación. Respecto de lo anterior, la Subsecretaría tuvo a la vista antecedentes que acreditan lo anterior.

- 20° Que, a través de la Resolución Exenta N°011, de fecha 27 de febrero de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de todas las regiones del país, el ejercicio de celebrar de convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución de Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”, en el ámbito de su respectiva región, así como la facultad de dictar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.
- 21° Que, en atención a lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento de las bases del concurso, las partes comparecientes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso, y **Fundación BanAmor**, con la finalidad de implementar y ejecutar la **Primera Línea de Intervención** denominada “Niños, Niñas y Adolescentes con un(a) Adulto(a) significativo(a) Privado(a) de Libertad”, del Programa “Abriendo Caminos”, en el territorio adjudicados de acuerdo a la siguiente tabla:

¹ Si la institución no mantiene convenios vigentes suscritos con la entidad otorgante en el marco de la Asignación Presupuestaria 986, deberá emitirse un certificado que así lo indique.

Región	Provincia	munas que componen el territorio	plazas ²	Monto Total
ALPARAÍSO	QUILLOTA	QUILLOTA	30	106.875.000

La línea de intervención deberá ser ejecutada conforme a las bases aprobadas por la Resolución Exenta N°109, de 2025, de la Subsecretaría de la Niñez, y a sus anexos, particularmente, Anexo N°1A, a los perfiles de cargo contenidos en el Anexo N°7 y a la “Nota Metodológica” contenida en el Anexo N°8; al presente acuerdo; a la propuesta técnica presentada por la institución en su postulación; y a cualquier otra instrucción que imparta directamente el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez o la respectiva SEREMI, que sean necesarias para la adecuada implementación del modelo de intervención aplicable a la primera línea, todas las cuales se entiende forman parte integrante del presente acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior y en razón de una eventual emergencia sanitaria, se deberá dar especial cumplimiento a toda instrucción o sugerencia que se entregue por la autoridad sanitaria correspondiente, ya sea para el funcionamiento del dispositivo, el resguardo de la salud de los colaboradores que se desempeñan en él y, en particular, respecto de los usuarios que asistan.

SEGUNDA: DEL PROPÓSITO Y OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN

- a) **Propósito de la intervención:** Aumentar el bienestar integral en niños, niñas y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad (“ASPL”).
- b) **Objetivos de la intervención:**
- Disminuir efectos psicosociales negativos en NNA producto de la experiencia de separación forzosa del ASPL.
 - Fortalecer dinámicas relacionales positivas en el entorno familiar de cuidado del NNA luego de la separación del ASPL.
 - Favorecer la continuidad del vínculo con ASPL.
 - Apoyar la permanencia o reinserción escolar, progresión escolar, participación en la comunidad educativa y prevención del acoso escolar en NNA con ASPL.
 - Apoyar la disponibilidad de ingresos familiares mediante la inserción laboral del adulto en el entorno de cuidado del NNA en los casos que sea pertinente y el acceso a beneficios correspondientes para el NNA y/o cuidador(a).
 - Facilitar y favorecer la participación comunitaria del NNA y su entorno familiar, disminuyendo experiencias de estigmatización y/o rechazo.

² Las plazas se definen como la capacidad de atención que se encuentran disponibles, en cada territorio, para el ingreso permanente de NNA y sus familias. De esta forma, la intervención se inicia a medida que el ejecutor reciba una derivación. Por tanto, no será requisito completar las plazas convenidas para iniciar el trabajo con el NNA y su familia.

Por otra parte, terminada la intervención de un NNA y su familia, quedará liberada dicha plaza para ser destinada a otro NNA con motivo de una derivación. De esta forma, la población atendida por el programa podría ser superior al número de plazas con las que cuenta el ejecutor.

Dado lo anterior, existirán meses en los que se atenderá a un número inferior de NNA que la cantidad de plazas disponibles (meses de instalación), y otros meses en los que se atenderá a la cantidad máxima de NNA, pudiendo quedar algunos en lista de espera y que podrán acceder a la atención en el marco de este programa, en la medida que tengan lugar nuevos egresos.

- Apoyar el acceso a prestaciones, servicios y programas existentes en el territorio, según las necesidades de cada NNA y su familia.

TERCERA: DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN, MECANISMO DE ACCESO Y PRIORIZACIÓN

a) POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad mediante sentencia condenatoria firme o ejecutoriada y que se encuentre cumpliendo condena y/o con medida cautelar personal de prisión preventiva en un establecimiento penal en el territorio nacional.

b) MECANISMOS DE ACCESO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA INTERVENCIÓN

Dada la necesidad de fortalecer la flexibilidad y flujo continuo de acceso a intervención oportuna en los NNA que la requieran en cada territorio, se establecen las siguientes vías de acceso al programa a través de mecanismos de derivación de casos al(los) ejecutor(es) adjudicado(s) en cada territorio:

- Considerando el acceso directo a las nóminas de niños, niñas y adolescentes que tienen a su madre, madre y padre, o padre privado de libertad desde los equipos regionales, se establece que en razón de los criterios de prelación establecidos por el Programa, la revisión de estas nóminas será el primer mecanismo para identificar y priorizar la población potencial del Programa³.
- Derivaciones desde Gendarmería de Chile. Dicha derivación puede ser directamente desde la contraparte regional de Gendarmería.
- Derivaciones desde las Oficinas Locales de la Niñez (OLN) en los territorios donde se encuentren funcionando.
- Derivaciones desde las unidades municipales de infancia o unidades municipales de asistencia social, en las comunas donde no se encuentra funcionando una OLN.
- Derivación directa a los ejecutores desde otras instituciones de la red de servicios local, tales como las escuelas, establecimientos de salud, tribunales de familia, entre otros.
- Demanda espontánea a través de los canales habilitados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia o propios de los Ejecutores.

c) CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

En función de la evidencia disponible respecto al mayor impacto negativo de esta vivencia en grupos específicos, se establecen los siguientes criterios de priorización para el acceso a la intervención del programa:

1. NNA atendidos por el programa durante la convocatoria inmediatamente anterior que no finalizaron su plan de intervención y que requieren de continuidad para asegurar el logro de los objetivos planteados.

³ Al respecto, se deberá considerar para el ingreso de niños, niñas y adolescentes al Programa, todas las indicaciones emanadas desde la Subsecretaría de la Niñez, en el marco, de la información disponible a partir de los compromisos establecidos en el convenio vigente con Gendarmería de Chile.

2. NNA con madre privada de libertad – NNA con ambos padres privados de libertad.
3. Al menos unos de los NNA de la familia en etapa de primera infancia (0-9 años).
4. NNA con padre privado de libertad.

No habiendo NNA en espera de ingreso en esos grupos, el ejecutor podrá asignar las plazas disponibles según las necesidades de los NNA del territorio.

CUARTA: DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. DE LAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR:

1. Ejecutar la primera línea de intervención denominada “Niños, Niñas y Adolescentes con un(a) adulto(a) significativo(a) privado(a) de libertad del Programa “Abriendo Caminos”, de acuerdo a la Nota Metodológica, dando cumplimiento íntegro al modelo de intervención y sus componentes, a las Bases Administrativas y Técnicas ya mencionadas, a la propuesta técnica presentada por la institución en su postulación y a toda instrucción que imparta al efecto el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez o de la respectiva SEREMI, las que se entienden forman parte integrante del presente acuerdo.
2. Dar cumplimiento a la o las metodologías de intervención que llevará a cabo con los NNA y sus familias, de acuerdo con su propuesta, en las etapas y conforme a los componentes establecidos en la Nota Metodológica.
3. Dar cumplimiento a los componentes y acciones mínimas del Modelo de Intervención para el logro de los resultados esperados, de acuerdo con lo indicado en el numeral V de la letra A) de la Nota Metodológica contenida en el Anexo N°8 de las Bases.
4. Atender exclusivamente a la población objetivo del programa de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera precedente y a la Nota Metodológica, aplicando los mecanismos de acceso y priorización descritos en las mismas.
5. Mantener durante toda la ejecución del programa un equipo de trabajo suficiente que asegure el adecuado desarrollo del mismo, acorde a los criterios y exigencias contenidas tanto en las Bases como en sus anexos, Nota Metodológica y Perfil de Cargo, y a la propuesta técnica presentada. En este sentido, deberá integrar el equipo base compuesto por un(a) coordinador(a); consejero(a) familiar; tutor(a) socioeducativo; y en caso de haber incluido en su propuesta técnica a un equipo de apoyo, al preparador(a) sociolaboral y/o gestor(a) comunitario(a), lo cual estará sujeto al número de plazas que compone el territorio y del equipo de apoyo en caso de ser pertinente, de acuerdo con la composición indicada en el numeral 4.3.1 de las bases aprobadas por la Resolución Exenta N°0109, de 2025, particularmente en lo que refiere a los perfiles de cargo contenidas en su Anexo N°7 y a lo señalado en su propuesta técnica.⁴
6. Asegurar el funcionamiento continuo de la primera línea de intervención durante la totalidad del período de intervención, el cual según lo estipulado en el numeral 13.3 de las bases, el plazo de ejecución corresponde a veinticuatro meses (24), veintidós (22) de los cuales deben ser destinados a la ejecución directa del proceso de acompañamiento⁵.

⁴ Se deja constancia que el equipo del Ejecutor destinado a prestar funciones en la ejecución del presente convenio no tendrá relación laboral alguna ni de dependencia con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Con todo, el ejecutor deberá cumplir con la normativa laboral vigente que corresponda, pudiendo la SEREMI solicitar información o certificados al respecto durante la vigencia del presente acuerdo.

⁵ Sin perjuicio de lo anterior, conforme al Anexo N° 8 denominado *Nota Metodológica Programa de Apoyo a niños, niñas y adolescentes*

7. Respecto al componente de Fortalecimiento Ingresos Familiares de la intervención, podrá incluir en los respectivos planes de intervención, acciones destinadas a las familias participantes del programa, cuando se identifiquen necesidades de salud y emergencia, que afecten el funcionamiento de las familias y el avance de su plan de intervención. Estas acciones, podrán considerar la entrega de prestaciones específicas para satisfacer las necesidades provocadas por la emergencia. Con todo, estas prestaciones no podrán considerar la entrega de dinero a las familias, pero si se podrá financiar servicios y adquirir materiales e insumos según la situación de emergencia detectada⁶.
8. De manera excepcional, cuando se identifique que el /la niño, niña adolescente requiera de un acompañamiento posterior respecto a ambas líneas de intervención, podrá derivar a la Oficina Local de la Niñez (OLN) para su abordaje a través del componente de Gestión Integrada de Casos, siempre y cuando, se trate de materias de competencia de las OLN, y cuando no se haya generado el egreso, en casos necesarios se traspasará a la convocatoria siguiente.
9. Mantener el resguardo y reserva de los datos personales o datos sensibles a los que tenga acceso en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República; en la Resolución Exenta N°304, de 2020, del Consejo para la Transparencia, que aprueba el texto actualizado y refundido de las recomendaciones sobre protección de datos personales por parte de los órganos de la Administración del Estado y sustituye texto que indica; en la Ley N°21.430; a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°20.530; y lo indicado en el Decreto N°14, de 2017, del entonces denominado Ministerio de Desarrollo Social.
10. Destinar los recursos que se le transfieran a la correcta implementación del Programa, ajustándose a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas, particularmente en la Nota Metodológica; a lo establecido en el presente convenio, y a cualquier otra instrucción que se imparta en los términos del numeral 1) precedente.
11. Tratándose de entidades públicas, deberá remitir a la SEREMI dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, el acto administrativo que lo aprueba.
12. En caso de que el ejecutor sea una institución privada, deberá entregar Garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones, en los términos contemplados en la cláusula séptima del presente convenio. Además, la institución deberá estar inscrita previamente a la suscripción del presente convenio como entidad receptora de fondos públicos en el Registro de Colaboradores del Estado establecido en la Ley N°19.862.
13. Poner a disposición de la SEREMI, todos los antecedentes e informes que le fueren requeridos, como, asimismo, entregar de manera oportuna y en forma, el Informe de Planificación, los Informes Técnicos de Avance y Final, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio.
14. Participar de todas las instancias de coordinación, asistencia técnica y capacitación que se

con un adulto significativo privado de libertad denominado Programa "Abriendo Caminos año 2025", se deberá tener presente que el marco temporal para el desarrollo de la evaluación integral, la implementación plan de intervención, la evaluación y seguimiento contempla de 6 a 12 meses para toda la trayectoria de participación.

⁶ Para lo anterior, las instituciones ejecutoras deberán considerar las indicaciones emanadas desde el nivel central para determinar si la situación identificada corresponde a una emergencia social o de salud posible de abordar desde el programa. En caso de existir alguna duda al respecto, podrá consultar a la respectiva contraparte regional, para que desde la SEREMI se otorguen indicaciones específicas.

requiera para la implementación y ejecución del programa, ya sea directamente o a través de terceros, encomendados especialmente para apoyar estas funciones, debiendo coordinar especialmente con la Secretaría Regional Ministerial respectiva, las actividades relacionadas con la difusión del programa, y sus resultados.

15. Participar de las instancias de supervisión técnica durante la ejecución del programa, así como solicitar en caso de estimarlo necesario a la contraparte de la SEREMI dicha instancia, la que puede ser de carácter general o por casos específicos en cualquier momento de la ejecución. A su vez, deberá asistir a las reuniones, y actividades de capacitación a las que sea convocado, como a las reuniones o jornadas de trabajo impulsadas por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
16. Utilizar durante toda la ejecución del Convenio, el Sistema en Línea de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
17. Rendir cuenta de los fondos transferidos, utilizando el Sistema de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República, haciendo uso de las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas o norma que la reemplace. La rendición de cuentas que deba realizarse con motivo de la ejecución del programa será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC).
18. Designar a las personas que cuenten con competencias técnicas y atribuciones necesarias, para perfilarse en SISREC, en calidad de titular y al menos un subrogante, en roles de encargado y analista respectivamente.
19. Ingresar, de acuerdo a las instrucciones que imparta el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez o la SEREMI respectiva, la información de los usuarios y la intervención respecto de cada uno de ellos en la plataforma que se habilite para dicho fin, lo que será comunicado oportunamente por la Contraparte Técnica, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°14, de 2017, del entonces denominado Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el reglamento del Sistema de Protección Integral de la Infancia “Chile Crece Contigo”.
20. Actualizar oportunamente el registro de los usuarios, los procesos de intervención y los resultados de la aplicación de los instrumentos que instruya la Subsecretaría (al menos mensualmente), de acuerdo con la plataforma que para estos efectos dispondrá la Subsecretaría de la Niñez.
21. Disponer para la ejecución del programa un espacio, dependencias y equipamientos para realizar labores administrativas y técnicas de la gestión institucional, que le permita ejecutar el programa de manera óptima, cumpliendo a este respecto las especificaciones contenidas en las Bases Administrativas y Técnicas.
22. Proporcionar, en caso de corresponder, las acciones de “Servicios complementarios y especializados” en función de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del Programa, sus cuidadores/as principales; y en concordancia con los Planes de Intervención específicos para cada uno de ellos.
23. Ajustarse a las orientaciones comunicacionales entregadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia una vez iniciado el programa. Así también, toda actividad comunicacional,

piezas de difusión e insumos dirigidos a los usuarios deberá revisarse y acordarse previamente con el Ministerio, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva.

24. En caso de que el ejecutor genere algún documento escrito formal o informal, o mantenga una página web, se deberá referir al nombre del programa, como: "Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un(a) Adulto(a) significativo(a) Privado de Libertad denominado "Programa Abriendo Caminos", año 2025 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia", incluyendo el logo en los casos que proceda.
25. Reintegrar los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, en caso de existir de acuerdo con los plazos establecidos en la cláusula decimoprimera del presente acuerdo.
26. Crear un registro contable especial para los gastos que se generen con motivo de la ejecución del presente convenio, que permita el adecuado control de los recursos, con la identificación de los bienes inventariables que se adquieran con cargo al proyecto debiendo realizar inventario simple de los mismos, el cual podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica de la SEREMI.
27. En caso de tratarse de un órgano público, deberá publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste en el sitio electrónico institucional en un plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptora de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, la cual, además deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.
28. Si la institución adjudicataria es una Municipalidad deberá informar, a través de Oficio dirigido a la Secretaría Regional Ministerial respectiva, en un plazo de treinta (30) días corridos desde la suscripción del presente acuerdo, que dé cuenta de las contrataciones de personal que se vayan a celebrar para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como su calidad jurídica, las que deberán estar en concordancia con lo dispuesto en los Anexo N°7 y N°8 de las Bases. El Oficio indicado se entiende formar parte integrante del presente convenio⁷.
29. Dar cumplimiento a las instrucciones entregadas por la autoridad correspondiente o del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que tengan por objeto resguardar la salud y seguridad de las personas que participan en la intervención, así como aquellas medidas que permitan el mejor funcionamiento del programa.
30. Cualquier otra función destinada a velar por la correcta ejecución del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le sean aplicables contenidas en el Decreto N°14, de 2017, del actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el reglamento del Sistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo".

El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes enumeradas podrá dar motivo al término anticipado del presente convenio.

⁷ Mediante el Oficio indicado la Municipalidad entregará información de la dotación con la cual contará para el cumplimiento del objeto del presente convenio, lo anterior en el marco de lo establecido en el artículo 25 inciso final de la Ley N° 21.640 de presupuesto vigente para el año 2024.

II. DE LAS OBLIGACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ:

1. Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en la cláusula quinta del presente convenio.
2. Acompañar durante toda la ejecución del presente acuerdo a los equipos técnicos, entregando lineamientos necesarios para la correcta ejecución del programa y generando instancias de acompañamiento al efecto.
3. Poner a disposición del ejecutor, un instrumento de evaluación del bienestar integral denominado "ISCWeB (International Survey for Children Wellbeing), el que deberá aplicarse al inicio y al final de la intervención.
4. Poner a disposición del ejecutor, un instrumento estandarizado de medición del estado emocional denominado "CBCL (Child Behavior Checklist) ", el que deberá aplicarse al inicio y al final de la intervención o a su cuidador principal (CP) de acuerdo a la edad del NNA.
5. Poner a disposición del ejecutor la plataforma que, para estos efectos, requiera para actualizar oportunamente el registro de los usuarios, los procesos de intervención y los resultados de la aplicación de los instrumentos que instruya la Subsecretaría
6. Cualquier otra función destinada a velar por la correcta ejecución del presente convenio.

III. DE LAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA:

1. Supervisar la ejecución del programa, de acuerdo con las instrucciones que imparta al efecto la Subsecretaría de la Niñez, debiendo además convocar y participar de mesas técnicas regionales y comunales en cuanto sea necesario para la exitosa implementación del Programa.
2. Exigir y revisar las Rendiciones de cuentas de los recursos transferidos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o norma que la reemplace. La rendición de cuentas que deba realizarse con motivo de la ejecución será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). Los encargados técnicos del programa deberán evaluar la pertinencia técnica de los gastos, en función de los objetivos del programa. Con todo, el procedimiento interno vinculado a las rendiciones deberá circunscribirse a lo que establezca la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de la Niñez y será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de cada SEREMI.
3. Mantener de manera permanente, seguimiento y control de la ejecución del presente convenio, exigiendo los informes correspondientes.
4. Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos de planificación, avance y final, como asimismo de los Informes de Inversión Mensuales y Final.
5. Capacitar al Ejecutor en el uso y manejo del Sistema de Gestión de Convenios SIGEC y otros según se requiera y sea indicado por la Subsecretaría de la Niñez durante la implementación del Programa.
6. Entregar al Ejecutor a través de la Plataforma de Gestión de Convenios del Ministerio, SIGEC, los instrumentos técnicos necesarios para la adecuada ejecución del Programa,

debiendo entregar al menos, la Nota Metodológica, Perfiles de Cargo, definidas por la Subsecretaría de la Niñez, y los formatos de los Informes de Planificación, Técnicos y de Inversión.

7. Facilitar la coordinación entre los ejecutores del Programa Abriendo Caminos y las Oficinas Locales de la Niñez, con la finalidad de dar acceso a los usuarios a la oferta de Chile Crece Contigo u otros programas de la Subsecretaría de la Niñez.
8. Cualquier otra función destinada a velar por la correcta ejecución del presente convenio.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las obligaciones contenidas en la Nota Metodológica, Perfiles de Cargo y otros anexos, comprendidos en las Bases Administrativas y Técnicas del programa, aprobadas mediante Resolución Exenta N°109, de 2025, de la Subsecretaría de la Niñez, y en la propuesta técnica presentada por la institución las cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio.

QUINTA: DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

El monto total a transferir para la ejecución de la primera línea de intervención del Programa “Abriendo Caminos” en el territorio adjudicado es de **\$106.875.000 (ciento seis millones ochocientos setenta y cinco mil pesos)**, los que serán transferidos por la Subsecretaría de la Niñez.

Dichos recursos se transferirán en dos (2) cuotas, de acuerdo con el detalle especificado en la siguiente tabla:

Región	rovincia	Comunas que componen el territorio	lazas	nto Cuota 1 (2025)	nto cuota 2 (2026)
alparáiso	Quillota	Quillota	30	93.339.752	13.535.248

Los fondos correspondientes a la primera cuota están contemplados en la Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, Subsecretaría de la Niñez, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 986, “Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto significativo privado de libertad”, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025. La transferencia de la segunda cuota tendrá lugar en la medida que exista disponibilidad presupuestaria vigente para el período de la transferencia correspondiente.

La **primera cuota**, equivalente al 80% del total del monto asignado se transferirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de los antecedentes en la División de administración y finanzas de la Subsecretaría de la Niñez, con la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio y siempre que se verifique lo siguiente:

1. Que el ejecutor entregue por territorio el informe de planificación para los 24 meses de ejecución directa, de acuerdo con el formato disponible para estos efectos en el Sistema de Gestión de Convenios-SIGEC (<http://sigec.mideplan.cl/sigec>);
2. Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República que fija norma sobre Rendición de Cuentas; y
3. Para el caso de instituciones privadas sin fines de lucro, además, deberán entregar la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula séptima y que se mantenga vigente conforme a la misma.

La **segunda cuota**, equivalente al 20% del total del monto asignado, se transferirá una vez entregado el segundo informe de avance trimestral que corresponda, y que reporta el estado de la intervención, conforme al formato disponible para estos efectos en el Sistema de Gestión de Convenios – SIGEC; siempre y cuando el ejecutor se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas en los términos de la Resolución N°30, de 2015, precitada. Para el caso de **instituciones privadas sin fines de lucro**, deberán además resguardar que la garantía entregada se encuentre vigente; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo en los términos dispuestos por Oficio Ordinario N°1313, de 2025 de la Dirección de Presupuestos.

Respecto de las municipalidades que se adjudiquen el concurso, deberán enviar a la SEREMI respectiva, previo a la transferencia de recursos, el Decreto Alcaldicio que autorice la utilización de dichos recursos para el desarrollo del Programa, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles posterior a la adjudicación del presente concurso; documento que además deberá ser ingresado a SIGEC dentro del mismo plazo.

Los recursos serán depositados por la Subsecretaría de la Niñez en la cuenta bancaria exclusiva que la institución u organización habilite para la ejecución del proyecto. En ningún caso podrá presentarse para este objeto cuentas de personas naturales.

Cabe mencionar que las instituciones deberán cumplir en lo pertinente, lo que dispone la ley de presupuesto del año vigente, especialmente con las obligaciones de publicidad y transparencia.,

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los rubros de gastos directos a usuarios y gastos internos, en atención a la distribución presupuestaria que deberá realizar el ejecutor, en los términos descritos en la cláusula siguiente.

SEXTA: DEL MARCO PRESUPUESTARIO Y SU REDISTRIBUCIÓN

Los gastos para la ejecución del Programa de Apoyo a Niños(as) y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad– Abriendo Caminos deberán ajustarse al Plan de Cuentas que estará disponible en el Sistema de Gestión de Convenios del Ministerio SIGEC (<http://sigec.mideplan.cl/sigec>), donde además se cuenta con un glosario de los ítems y sub-ítems presupuestarios.

Este ítem se desglosa en los siguientes sub-ítems de acuerdo con el Plan de Cuentas contenido en el Anexo N°6 de las Bases.

El monto total transferido comprende los siguientes ítems de gastos y porcentajes:

a) Gastos directos a usuarios/as: como mínimo el 80% del monto transferido.

Corresponde a todos aquellos gastos que deben realizarse en función directa de los beneficiarios. Es decir, aquellos fondos destinados directamente a prestaciones para beneficiarios del programa. Este ítem se desglosa en los siguientes sub-ítems, de acuerdo con el Plan de Cuentas, disponible en el Anexo N°6 de las Bases:

- **Aporte a Usuarios:** corresponde al traspaso de dinero, en forma directa y/o indirectamente, a los beneficiarios y/o usuarios del Programa. En el marco de este programa, se podrán imputar exclusivamente gastos, correspondiente al traspaso de dinero de **forma indirecta**.

- **Aporte colación y movilización:** aporte en dinero entregado a los usuarios, destinado a su movilización y colación, en virtud de las acciones propias del Programa.
 - **Recursos Humanos:** se consideran los gastos correspondientes a la contratación de personas a cargo de la ejecución del proyecto de acuerdo con cada una de las especificaciones establecidas en las orientaciones de implementación y ejecución, metodologías de implementación y procedimientos de gestión general del modelo de intervención y que tiene directa relación con el usuario.
 - **Servicios:** referida a toda labor, prestación o trabajo que se realice para satisfacer las necesidades de los beneficiarios directos del Programa.
 - **Activos:** aquellos bienes que se entregan a los beneficiarios directamente para el desarrollo del proyecto⁸.
 - **Gastos de Soporte:** corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación. Incluye gastos de habilitación y otros gastos de soporte.
- b) **Gastos internos:** no puede exceder el 20% del total del monto transferido.

Corresponde a todos aquellos gastos que constituyen un apoyo a la gestión administrativa del proyecto, tales como: materiales de oficina y otros gastos de administración necesarios para la ejecución y sustento del programa. Este ítem se compone de Servicios de Recursos Humanos de Soporte, Material Fungible y Otros de Administración.

La institución deberá realizar su postulación teniendo en consideración lo estipulado en las bases y de acuerdo con el Formulario de Postulación Anexo N°1A, debiendo su propuesta ajustarse al Plan de Cuentas (Anexo N°6), presentando en dicho formulario la distribución de recursos respecto de la primera cuota.

c) **Gastos no financiados**

En ningún caso se entregarán recursos para financiar la compra de propiedades, sitios o inmuebles. Tampoco se entregarán recursos para la compra de automóviles, camionetas o cualquier otro medio de transporte, o bien de materiales o equipamiento que no tenga relación ni utilización directa en la implementación del programa.

El Ejecutor deberá ajustar sus gastos de conformidad al Plan de Cuentas del Programa, disponible en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), en el que se definen y especifican los ítems y sub-ítems a los que podrán ser imputados los gastos, debiendo organizarlos y ejecutarlos de manera tal que permitan cubrir todas las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención de los usuarios, y a la distribución presupuestaria presentada en su postulación la que deberá estar aprobada por la SEREMI, y que se esta se encuentra publicada en la plataforma SIGEC.

⁸ De acuerdo con lo indicado en el numeral V letra b.1.3 de la nota metodológica, para responder a necesidades sociales y de salud de emergencia que se presenten durante el proceso de intervención, se podrá incluir en los planes de intervención acciones destinadas a las familias participantes del programa, cuando se identifique necesidades que afecten el funcionamiento de las familias y el avance de su plan de intervención. Estas acciones podrán considerar la entrega de prestaciones específicas para satisfacer las necesidades provocadas por la emergencia. Para lo anterior, las instituciones ejecutoras deberán considerar las indicaciones emanadas desde el nivel central para determinar si la situación identificada corresponde a una emergencia social o de salud posible de abordar desde el programa. En caso de existir alguna duda al respecto, podrá consultar a la respectiva contraparte regional, para que desde la SEREMI se otorguen indicaciones específicas. Con todo, estas prestaciones no podrán considerar la entrega de dinero a las familias, pero si se podrá financiar servicios y adquirir materiales e insumos según la situación de emergencia detectada.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio, se podrá autorizar redistribuciones de gastos en la medida que se ajuste al Plan de Cuentas y en las condiciones que a continuación se señalan:

- Las redistribuciones deberán ser solicitadas por escrito a la SEREMI, fundadas en causas debidamente justificadas y presentada en un plazo máximo de treinta días (30) corridos previos al término de la ejecución de la intervención.
- Estas redistribuciones no podrán contemplar asignaciones a ítems no financiados y en ningún caso podrá significar una disminución de los gastos directos a usuarios, por lo que, no se podrán traspasar recursos desde dicho ítem a gastos internos.
- En caso de que existan gastos que requieran justificación técnica, la SEREMI podrá requerir información adicional y solicitar ajustes al presupuesto inicial, mediante el mismo procedimiento indicado precedentemente, esto en un plazo no superior a los treinta (30) días contados desde la transferencia de recursos.

La SEREMI deberá autorizar o rechazar la solicitud de redistribución, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la presentación del requerimiento, considerando el informe elaborado por el supervisor técnico de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia. La decisión será informada al Ejecutor por medio del correspondiente oficio suscrito por el/la SEREMI y, una vez aprobado, deberá ser informado posteriormente por correo electrónico a la Subsecretaría de la Niñez.

En ningún caso se entregarán recursos para financiar la compra de propiedades, sitios o inmuebles. Sin embargo, se podrán arrendar –previa autorización de la SEREMI respectiva- o bien realizar convenios de cooperación con otros entes públicos o privados, debiendo destinarse exclusivamente a las actividades del programa. Tampoco se entregarán recursos para la compra de automóviles, camionetas o cualquier otro medio de transporte, o bien de materiales o equipamiento que no tenga relación ni utilización directa en la implementación del programa.

Asimismo, se deja constancia que solo estará permitida la subcontratación de empresas o personas jurídicas para aquellas actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, tales como, aseo, alimentación, reparación de inmuebles, o similares. Lo anterior, deberá ser supervisado por la contraparte técnica del Ministerio indicada en el presente convenio, generando los instrumentos necesarios para ello.

SÉPTIMA: DE LA GARANTÍA (SÓLO PARA INSTITUCIONES PRIVADAS)

En armonía a lo establecido en el artículo 25 letra b) de la Ley N°21.722, las instituciones privadas con el objeto de garantizar el completo y fiel cumplimiento de las obligaciones que impone el convenio, deberá entregar en la oficina de partes de la SEREMI, previo a la transferencia de recursos, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza (en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la publicación de los resultados del concurso), suscrito por el representante legal de la institución, por el 5% del monto total de los recursos a transferir, a nombre de la Subsecretaría de la Niñez, con una vigencia que exceda en, al menos, ocho (8) meses al término del plazo de ejecución del convenio, vale decir, un total de a lo menos, treinta y dos (32) meses a partir de la fecha de transferencia de recursos.

La boleta de garantía deberá ser remitida desde la SEREMI respectiva a la Subsecretaría de la Niñez para su custodia. En caso de que la Institución opte por póliza de garantía, esto no será necesario, pues es un documento digitalizado. Esta garantía, será irrevocable, a la vista a nombre de la Subsecretaría de la Niñez.

No se podrán transferir los recursos si la Institución adjudicataria no hace entrega de la garantía en los términos señalados en el párrafo precedente.

La garantía será exigible por cualquier infracción o incumplimiento a las obligaciones del convenio, las que serán informadas de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el presente convenio.

La devolución de la garantía se realizará una vez aprobados los Informes de Inversión y Técnicos Finales, y restituidos los saldos no ejecutados, no rendidos, y/u observados, cuando corresponda. Para estos efectos, la Subsecretaría de la Niñez tendrá sesenta (60) días hábiles de plazo, desde el cierre del proyecto, para hacer devolución de las garantías respectivas

En caso de ser rechazados los Informes Finales, sólo se procederá a la devolución de la garantía en la medida que el ejecutor haya reintegrado los saldos no ejecutados, no rendidos, observados y/u observados, según corresponda, en el plazo de veinte (20) días hábiles. Con todo, se deberá dar cumplimiento a la normativa vigente que regula el reintegro de estos fondos a la fecha de dichos reembolsos⁹.

Los costos financieros en que incurra la institución no podrán ser financiados con cargo al plan de cuentas asociado al convenio y podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del Ejecutor de las obligaciones establecidas en el mismo.

DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (INSTITUCIONES PRIVADAS)

La Secretaría Regional Ministerial, estará facultada para hacer efectiva la garantía otorgada, en los escenarios que se señalan a continuación y la Subsecretaría de la Niñez, estará facultada para proceder con las acciones que corresponda con las entidades bancarias o aseguradoras:

a) Como consecuencia de un Término Anticipado: Si, habiéndose dictado una resolución de término anticipado que ordene la restitución de fondos, el ejecutor no realiza dicho reintegro en el plazo fijado en la misma. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula décimo quinta del presente convenio.

b) Por Incumplimiento de la Obligación de Reintegro Final: Al término del plazo de ejecución del convenio, si el ejecutor no reintegra los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados dentro del plazo establecido para ello. El cobro en este caso procederá de forma directa, sin necesidad de un proceso de término anticipado previo, estando vigente el documento de garantía.

OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

I. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitiva de los informes técnicos y financieros finales por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, y/u observados en caso de existir, en el plazo estipulado en el respectivo convenio, así como también aquellos que hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, lo cual tendrá lugar en un plazo de doce (12) días hábiles contados desde la

⁹ Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.722

comunicación que da cuenta de la aprobación o rechazo del informe referido, sin perjuicio de las normas las normas legales que rijan al momento de la restitución.

En caso de que la institución se adjudique más de un territorio, el convenio se mantendrá vigente hasta la entrega del último informe técnico y financiero que se presente por el ejecutor.

II. DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que este totalmente tramitado el último acto administrativo, y tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, veintidós (22) de los cuales deberán ser destinados a la ejecución directa del proceso de acompañamiento.

Considerando que el plazo de ejecución se extiende más allá del presente año presupuestario, se deja constancia que la continuidad de la intervención dependerá de que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026 y en los términos indicados en el Oficio Ordinario N°1313, de 2025, de la Dirección de Presupuestos.

NOVENA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS

Los ejecutores deberán presentar durante la ejecución del convenio a través de la plataforma SIGEC (<http://sigec.mideplan.cl/sigec>), los informes que se detallan a continuación para lo cual utilizarán los formatos que estarán disponibles en dicha plataforma, no se aceptará información por otra vía ni mediante un formato diferente.

a) INFORME DE PLANIFICACIÓN

El ejecutor deberá enviar previo a la transferencia de recursos, a la contraparte regional vía correo electrónico (indicado en el numeral 7 de las Bases), un Informe de Planificación, utilizando el formato disponible en SIGEC, el que deberá dar cuenta de lo siguiente:

- Planificación o proyección de la ejecución directa del proceso de acompañamiento psicosocial y sociolaboral.
- Al menos una reunión de coordinación del equipo ejecutor que permita dar cuenta de la planificación antes señalada, denominada "Inicio de Ejecución", donde se abordará el hito o las acciones a implementar para iniciar el contacto con las familias, junto con el desarrollo del diagnóstico territorial. La o las reuniones deben ser registradas en un acta que podrá ser descargada de SIGEC (<http://sigec.mideplan.cl/sigec>) y se deberán acompañar a este informe.
- Detalle de la infraestructura y equipamiento para la atención de los usuarios(as) y el desarrollo de las actividades del Programa.
- Plan de Trabajo.

Posterior a la transferencia de recursos, se habilitará en SIGEC la opción para que la institución ingrese el informe de planificación, aprobado por la contraparte técnica de la SEREMI.

b) INFORMES TÉCNICOS DE AVANCE Y FINAL

El ejecutor entregará a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia respectiva, los informes técnicos de avance trimestrales (por cada territorio adjudicado), desde iniciada la ejecución del convenio,

los que deberán ser ingresados a SIGEC (<http://sigec.mideplan.cl/sigec>), en el plazo de hasta diez (10) días hábiles siguientes al periodo que informa.

Los Informes Técnicos de Avance deberán dar cuenta de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del proyecto durante el período que informa y el estado de ocupación de las plazas correspondientes al territorio que se encuentra ejecutando.

Por su parte, **el Informe Técnico Final** debe ser ingresado dentro de los treinta (30) días corridos de concluida la ejecución del programa y deberá contener a lo menos, la siguiente información:

- Detalle final con el estado de participación de los usuarios y usuarias que ingresaron al Programa.
- Facilitadores y obstáculos en la prestación del servicio, y las estrategias implementadas para resolverlos.
- Evaluación del plan de trabajo.

DÉCIMA: DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La SEREMI será responsable, de conformidad con las normas establecidas en la Resolución N°30, de 2015 de la Contraloría General de la República¹⁰ y sus modificaciones, sobre el procedimiento de rendiciones de cuentas, entre otras cosas de:

1. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se rinde.
2. Proceder a su revisión en un plazo de quince (15) días hábiles desde la recepción de los informes para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

Además, y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 30 del año 2015, el ejecutor deberá entregar a la SEREMI los siguientes documentos:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por el Convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable, legalmente, de percibirlo.
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados con los recursos que por el Convenio se transfieren.
3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.

La rendición de cuentas se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República.

El ejecutor deberá durante toda la ejecución del convenio, rendir cuenta de los fondos transferidos de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la

¹⁰ Se deberá dar cumplimiento a toda instrucción o resolución que la Contraloría General de la República emita al respecto.

República, que fija normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas, o norma que la reemplace

Además, deberá presentar a través de la Plataformas SISREC y SIGEC los siguientes informes:

a) INFORMES FINANCIEROS MENSUALES

Deberán dar cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere.

Estos informes deberán ser ingresados dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, a las plataformas indicadas.

Los comprobantes de respaldo deberán permanecer en poder de la institución, en caso de que Contraloría General de la República o Auditoría interna de la Subsecretaría requiriera documentación adicional.

b) INFORMES FINANCIERO FINAL

Debe dar cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, con expresión de los montos asignados a cada tipo de gastos. Este informe deberá entregarse dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa.

La SEREMI respectiva deberá realizar las siguientes funciones:

- 1) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la que debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde, mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).
- 2) Proceder a su revisión y aprobación/observación/rechazo para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la rendición en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La rendición de cuentas se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República.

Para el correcto funcionamiento de SISREC, el Ejecutor deberá:

- a) Utilizar SISREC para la rendición a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil analista ejecutor y dando cumplimiento al marco normativo aplicable incluyendo las Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
- b) Designar a las personas que cuenten con competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en SISREC, en calidad de titular y al menos un subrogante, en roles de encargo y analista respectivamente.

- c) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal vigente.

DÉCIMO PRIMERA: DEL REEMBOLSO DE SALDOS NO EJECUTADOS, NO RENDIDOS Y/U OBSERVADOS

En el caso de los **organismos públicos**, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 26 de la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, el reintegro de los recursos transferidos que no hayan sido utilizado o por cualquier otro motivo, deberán hacerlo, a más tardar, dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas del respectivo convenio. El proceso de rendición de cuentas no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio. En el mismo plazo deberán reintegrarse los saldos no rendidos u observados. Lo anterior, es sin perjuicio de las normas legales vigentes al momento de la restitución. **(Aplica solo para organismos públicos)**

En el caso de las instituciones privadas, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 26 en relación con lo dispuesto por el artículo 24 N°5, ambos de la Ley N°21.722 los receptores privados que se encuentren en la obligación de restituir los recursos transferidos deberán hacerlo a la Subsecretaría de la Niñez, dentro del plazo de máximo de sesenta (60) días hábiles contado desde el término del presente convenio. En caso de incumplimiento, se podrá proceder al cobro de la garantía, de conformidad a lo convenido en cláusula séptima, letra b). Luego, de la recepción de recursos, la Subsecretaría de la Niñez deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción. **(Aplica solo para instituciones privadas).**

DÉCIMO SEGUNDA: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS

La SEREMI revisará cada Informe Técnico y Financiero presentado, dentro del plazo de siete (7) días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del organismo ejecutor, éstas serán descritas en SIGEC y/o SISREC, según corresponda, y notificadas por vía correo electrónico. La institución contará con diez (10) días hábiles de plazo para realizar las correcciones señaladas, desde la notificación.

La SEREMI deberá revisar las correcciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos o rechazarlos en forma definitiva, lo que deberá ser notificado al Ejecutor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de adoptada la decisión por la SEREMI correspondiente.

Cabe destacar que, los informes referidos anteriormente, deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

DÉCIMO TERCERA: DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y CONTRAPARTES TÉCNICAS Y FINANCIERAS

a) SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectiva, mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución de los proyectos mediante el análisis y evaluación de los informes técnicos y financieros, reuniones por videollamada, visitas a terreno si fuera procedente, y otras actividades conducentes a este propósito.

Las instituciones ejecutoras deberán colaborar en las tareas de supervisión y control pertinente.

b) CONTRAPARTES TÉCNICAS

La Contraparte Técnica será el(la) funcionario(a) con responsabilidad administrativa designado por el Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- i) Supervisar y controlar el correcto desarrollo del modelo de intervención, velando por el estricto cumplimiento de lo acordado en el respectivo convenio, en concordancia con lo estipulado en las Bases, en la nota metodológica y en las orientaciones vigentes, pudiendo para ello requerir información sobre su ejecución, citar a reuniones periódicas, aclarar dudas que surjan durante el proceso, efectuar capacitaciones, entre otras.
- ii) Supervisar el cumplimiento de los perfiles del equipo ejecutor de acuerdo con la información proporcionada por la institución en su postulación y durante de toda la ejecución del programa, conforme a las indicaciones entregadas por la Subsecretaría de la Niñez.
- iii) Realizar el seguimiento, monitoreo y supervisión de la ejecución del modelo de intervención.
- iv) Recepcionar, evaluar y aprobar los informes presentados por el ejecutor.
- v) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del convenio.
- vi) Cualquier otra función que tenga por objeto velar por la correcta ejecución del convenio.
- vii) Requerir en caso de que corresponda la renovación de la garantía.
- viii) Supervisar el registro de los procesos de intervención.
- ix) Las demás funciones necesarias para la correcta ejecución del convenio.

Por su parte, el ejecutor deberá contar con un coordinador, quien será la contraparte técnica de la SEREMI, para todos los efectos señalados, el cual ha sido informado en el proceso de postulación, cuya designación deberá confirmarse vía oficio a la SEREMI en un plazo de diez (10) días hábiles de acuerdo a lo establecido en las Bases administrativas y técnicas. En caso, de cambio respecto de este profesional durante el proceso se deberá informar vía oficio el nuevo profesional que asuma la función debiendo contar con un perfil similar al declarado en la postulación.

c) CONTRAPARTES FINANCIERA

La contraparte financiera, será el funcionario/a de la SEREMI a quien se le haya entregado esta tarea y tendrá la función de revisar las rendiciones mensuales y del Informe Financiero Final.

La contraparte financiera debe validar la pertinencia de los gastos de acuerdo con los objetivos del programa y el plan de cuentas previamente aprobado.

La contraparte financiera del Ejecutor corresponderá al Sr(a) **Paola Alejandra Báez Muñoz**, RUN N°15.083.111-3 quien se desempeña como **Directora Ejecutiva**, se relacionará con la contraparte financiera, para todos los efectos señalados, y le corresponderá velar por la adecuada ejecución del proyecto y cumplimiento del presente convenio.

DÉCIMO CUARTA: ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO (RIGE PARA AMBAS LÍNEAS DE INTERVENCIÓN)

El ejecutor deberá participar en al menos 4 instancias de supervisión técnica durante la ejecución del proyecto y podrá solicitar asistencia técnica general o por casos específicos en cualquier momento de la ejecución del mismo.

La supervisión responderá a los aspectos administrativos, como el estado de las rendiciones, informes técnicos, aplicación de instrumentos y la asistencia técnica en aspectos que permitan acompañar técnica y metodológicamente al ejecutor en la implementación del programa (como análisis de casos y dudas en la metodología). Ambas instancias se podrían realizar en el mismo espacio. Sin embargo, la Asistencia Técnica podría otorgarse las veces que se considere necesario y a solicitud del ejecutor para acompañar técnicamente la etapa de ejecución e ir abordando oportunamente las dudas que se presenten en los procesos de intervención.

Tanto la asistencia técnica como la supervisión serán por regla general funciones realizadas por los profesionales de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia en la región correspondiente.

Se contempla al menos una instancia de asistencia técnica semestral por cada institución ejecutora.

DÉCIMO QUINTA: DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

En caso de que la entidad ejecutora incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el convenio, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término anticipado al convenio, y exigir al Ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el respectivo convenio o no rendidos satisfactoriamente.

Se considerarán como incumplimiento grave, las siguientes causales:

- a) Si la institución ejecutora utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio, debiendo restituir la totalidad de los recursos utilizados para fines diversos.
- b) Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.
- c) Si el financiamiento cubriera bienes o servicios no utilizados durante la ejecución del modelo de intervención, de acuerdo con lo establecido en el convenio.
- d) Si la institución ejecutora recibiera recursos por parte de otro organismo, sobre la base del mismo proyecto presentado a este concurso, para financiar los mismos gastos.
- e) Si la institución ejecutora no efectúa las actividades comprometidas en el convenio.
- f) Si la institución ejecutora no destina los bienes adquiridos a los objetivos comprometidos.
- g) Si la institución ejecutora no emplea personal en la cantidad o con las competencias necesarias para la adecuada ejecución del Programa, de acuerdo con lo señalado en las bases administrativas y técnicas del concurso, en la Nota Metodológica (Anexo N°8) y Perfiles de cargo (Anexo N°7), así como lo estipulado en el presente convenio.

- h) Si con posterioridad a la suscripción de convenio, la institución ejecutora emplea a personal que cuenta con alguna de las inhabilidades establecidas en virtud de la ley N°20.594, que crea inhabilidades e incompatibilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, o bien que han sido condenados por delitos de almacenamiento y distribución de pornografía infantil, y que tengan causas pendientes en su contra respecto a delitos que por su naturaleza atentan contra la dignidad de los niños, niñas y adolescentes.
- i) Si se detecta que la institución se adjudicó los fondos postulando con el mismo equipo profesional a distintas regiones.
- j) No contar con la infraestructura o equipamiento requerido conforme al numeral 19 de las bases.
- k) No dar cumplimiento al deber de confidencialidad, tratamiento y protección de datos personales regulado en la cláusula décimooctava del presente convenio.
- l) No presentar dentro de plazo los informes técnicos o financieros comprometidos, así como no subsanar las observaciones durante el mismo mes en que fueron realizadas.
- m) Cualquier otro incumplimiento determinado en el respectivo convenio, y que afecte gravemente los objetos del programa.

Para hacer efectivo el término anticipado del convenio, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Notificación: La SEREMI notificará el incumplimiento detectado por escrito al ejecutor mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que lo motivan fundamentando las causales y los hechos que lo constituyen.

b) Descargos del Ejecutor: A contar de la fecha de notificación, el ejecutor dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para presentar por escrito sus descargos ante la SEREMI, adjuntando todos los antecedentes que estime pertinentes.

c) Resolución Final: La SEREMI evaluará los descargos y dictará una resolución fundada y definitiva. Dicha resolución podrá acoger los descargos o ratificar el incumplimiento, aplicando las sanciones que correspondan, incluyendo el término anticipado del convenio y la instrucción de restituir los fondos que procedan.

En caso de resolverse fundadamente el término anticipado del convenio, la entidad ejecutora deberá restituir los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación de la decisión final. En caso de que el ejecutor no restituya los saldos referidos dentro del plazo señalado, la SEREMI de Desarrollo Social y Familia podrá hacer efectiva la garantía, de conformidad a lo convenido en cláusula séptima, letra a) del presente convenio y posteriormente la Subsecretaría de la Niñez, continuará con las gestiones que corresponda en las entidades bancarias o aseguradoras.

Con todo, el no presentar los informes, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones requeridas, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SEREMI, así como no presentar o renovar la garantía si correspondiere, se considerará un incumplimiento grave del convenio, en virtud del cual la SEREMI correspondiente podrá poner término a éste y de corresponder, exigir la restitución de los recursos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados.

El mal uso de los fondos será denunciado al Ministerio Público y perseguido penalmente, a través de las acciones que al efecto resulten pertinentes ejercer en contra de quien (es) corresponda, en caso de ser procedente.

DÉCIMO SEXTA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO

Las partes podrán modificar el convenio que suscriban de común acuerdo y excepcionalmente por motivos fundados, debiendo ajustarse dicha modificación a la normativa legal y reglamentaria vigente. Para todos los efectos, la modificación referirá exclusivamente a la ampliación de plazo, donde el ejecutor deberá indicar a través de oficio dirigido a la SEREMI las razones que justifican la solicitud, con una antelación mínima de cuarenta y cinco (45) días corridos previo a que finalice el plazo de ejecución del convenio.

Dicha solicitud, deberá detallar las acciones que el ejecutor requiere implementar en conformidad a la propuesta técnica que implementa, precisando la temporalidad para la ampliación del convenio, la que no podrá extenderse por más de tres (3) meses desde el término de la ejecución del acompañamiento. Cabe señalar que la ampliación de plazo solo podrá considerarse para asegurar la ejecución de los recursos y en ningún caso considerará recursos adicionales.

En caso de que la SEREMI autorice la ampliación, la que no implica la asignación de nuevos recursos, se deberá modificar el convenio vigente, con el formato remitido desde la Subsecretaría de la Niñez.

De igual forma, se debe tener presente la garantía deberá mantenerse vigente hasta la restitución íntegra de los saldos no ejecutados, no rendidos, y/u observados, según corresponda, por lo que deberá renovarse en caso de ser necesario, lo que será requerido por escrito por la Contraparte Técnica directamente al Ejecutor, quien dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la notificación para entregar el documento de garantía solicitado.

DÉCIMO SÉPTIMA: DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS HUMANOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA

Para la ejecución del proyecto, la institución deberá disponibilizar al equipo un espacio físico apropiado para el desarrollo de las labores que implica el programa, esto es, oficinas, espacios de atención a familias, así como baño y un lugar apropiado para la alimentación.

Las dependencias deben contar con equipamiento para realizar labores administrativas y técnicas de la gestión institucional de manera óptima. En caso de que no se disponga al momento de adjudicación, deberá asegurar la habilitación de un espacio que cuenten con las condiciones para el funcionamiento del programa como máximo a los 30 días de transferidos los recursos. Se podrá imputar los gastos relacionados con arriendo con cargo al programa cuando se requiera.

DÉCIMO OCTAVA: DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la Subsecretaría de Servicios Sociales y el ejecutor deberán guardar confidencialidad de todos los antecedentes que obtenga con motivo del presente convenio, dando estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, en particular las disposiciones de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República, de la Resolución N°304, de 2020, del Consejo para la Transparencia, que aprueba el texto actualizado y refundido de las recomendaciones sobre protección de datos personales por parte de los órganos de la Administración del Estado; de la Ley N°21.430 y del Decreto N°14, de 2017, del entonces Ministerio de Desarrollo Social,

Las partes deberán velar porque la información a la que se acceda solo sea conocida por quienes se encuentren autorizados para ello y que, por la naturaleza de sus funciones, deban acceder a la misma, guardando la debida reserva.

La Subsecretaría de la Niñez podrá recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, transferir, transmitir o cancelar datos, de conformidad con lo dispuesto la Ley N°19.628 y en el artículo 6° de la Ley N°19.949.

Por su parte, el ejecutor solo podrá utilizar la información que se transfiera para los fines establecidos en el presente Convenio, y no se podrá registrar, custodiar, almacenar ni tratar de manera alguna el dato entregado a la institución sino para el objeto del presente acuerdo y durante la vigencia del mismo.

Se deberán arbitrar las medidas con el fin que las personas que tengan acceso a la información que por este convenio se regula, tomen conocimiento y den cumplimiento a la normativa recién expuesta y demás leyes especiales que regulen el tema, velando porque se respete el deber de confidencialidad y resguardo de la información.

DÉCIMO NOVENA: DE LOS EJEMPLARES

El presente convenio se firma en 2 (dos) ejemplares igualmente auténticos, quedando 1 (uno) en poder de cada parte.

VIGÉSIMA: DE LAS PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso, doña Claudia Espinoza Carramiñana, consta en Decreto Supremo N°13 del 1 de abril de 2022; y la personería de don **Luis Mella Gajardo**, para representar al Ejecutor consta en **Acta de Reunión Ordinaria de Fundación Banamor de fecha 14 de enero de 2025**.

Hay firmas de los comparecientes.

2° TRANSFIÉRASE al ejecutor la suma indicada en el convenio aprobado en el resuelto 1° en la medida que se cumplan las condiciones establecidas en el respectivo instrumento y en la normativa aplicable.

3° TÉNGASE PRESENTE, en caso de transferencias sobre 2.000 UTM, la obligación de el/la ejecutor de publicar el proyecto y presupuesto adjudicado, junto a los estados financieros, balance, memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante a éste, en el sitio electrónico institucional en un plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último, según lo dispuesto en la Ley N° 21.722.

4° REALÍCESE el reintegro de los recursos a los que refiere el convenio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 21.722.

5° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 986 de la Ley 21.722.

6° PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web de transparencia activa, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 20.285 y su reglamento, y en la Plataforma "Sistema Gestión de Convenios" (SIGEC).

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA ESPINOZA CARRAMINANA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE VALPARAISO

MFW/EDM/fcf

Distribución:

- Fundación BanAmor
- SEREMI Desarrollo Social y Familia Región Valparaíso. (Distribución y archivo).



Programa Abriendo Caminos, año 2025
Fundación BanAmor

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROGRAMA ABRIENDO CAMINOS, AÑO 2025

FUNDACIÓN BANAMOR

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000020

VALPARAÍSO, 09 ENE 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 21.150, que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 21.722 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°011, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de todas las regiones del país, el ejercicio de celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución de Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el ámbito de la respectiva región, así como la facultad de dictar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios; en la Resolución N° 30 de 2015 que fija Normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas, y en la Resolución N° 36 de 2024 modificada por la Resolución N°8 de 2025, todas de la Contraloría General de la República; y en los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N°1188 del 23 de diciembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso, fue aprobado un convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 23 de diciembre de 2025, entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Fundación BanAmor, referido al Programa Abriendo Caminos, año 2025.

2° Que, con fecha 8 de enero de 2026, se suscribió una modificación del convenio de transferencia de recursos indicado precedentemente, de conformidad a lo expuesto en sus considerandos, los cuales se transcriben en la parte resolutive de este acto administrativo.

3° La necesidad de aprobar la modificación de convenio por medio de la presente resolución, para poder realizar la transferencia de recursos.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos correspondiente al Programa Abriendo Caminos, año 2025, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por medio de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, y el/la Fundación BanAmor, cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA
REGIÓN DE VALPARAÍSO
Y
FUNDACIÓN BANAMOR
PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON UN ADULTO
SIGNIFICATIVO PRIVADO DE LIBERTAD, “ABRIENDO CAMINOS”**

En Valparaíso, a 08 de enero de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso, representada para estos efectos por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, doña Claudia Marcela Espinoza Carramiñana, ambos domiciliados en Avenida Álvarez N°646, Piso 12°, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso (en adelante e indistintamente, la “SEREMI”); y por la otra, la **FUNDACIÓN BANAMOR**, representada legalmente por don **Luis Mella Gajardo**, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en **Esmeralda 270**, comuna de **QUILLOTA**, región **Valparaíso** (en adelante e indistintamente, “el Ejecutor”), han acordado celebrar la presente modificación de convenio de transferencia de recursos, en los términos que se indican a continuación:

CONSIDERANDO:

1°. Que, previa verificación de los requisitos correspondientes, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre FUNDACIÓN BANAMOR y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°1188 del 23 de diciembre de 2025, de la Secretaría Regional ya mencionada.

2°. Que las partes han advertido la necesidad de modificar el convenio referido precedentemente, según se indica a continuación:

En la **CLÁUSULA QUINTA**, denominada “**DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS**”, la tabla que presenta el monto detallado de las cuotas señala en el texto original:

Región	Provincia	Comunas que componen el territorio	Plazas	Monto Cuota 1 (2025)	Monto cuota 2 (2026)
Valparaíso	Quillota	Quillota	30	\$93.339.752	\$13.535.248

Toda vez que debiera decir:

Región	Provincia	Comunas que componen el territorio	Plazas	Monto Cuota 1 (2025)	Monto cuota 2 (2026)
Valparaíso	Quillota	Quillota	30	\$85.500.000	\$21.375.000

3°. Que, a través de la Resolución Exenta N°011, de fecha 27 de febrero de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de todas las regiones del país, el ejercicio de celebrar de convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución de Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”, en el ámbito de su respectiva región, así como la facultad de dictar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente,

LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso, y la **FUNDACIÓN BANAMOR**, aprobado mediante Resolución Exenta N°1188, DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025, de la SEREMI referida, en el siguiente sentido:

En la **CLÁUSULA QUINTA**, denominada “**DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS**”, **REEMPLÁCESE** la tabla que establece el monto detallado de las cuotas por la siguiente:

Región	Provincia	Comunas que componen el territorio	Plazas	Monto Cuota 1 (2025)	Monto cuota 2 (2026)
Valparaíso	Quillota	Quillota	30	\$85.500.000	\$21.375.000

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N°1188, DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso.

CUARTO: La personería con que concurren a este acto, el Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso, doña Claudia Marcela Espinoza Carramiñana , consta en Decreto supremo N 13 de viernes 1 de abril de 2022 ; y la personería de don **Luis Mella Gajardo**, para representar al Ejecutor consta en **Acta de Reunión Ordinaria de Fundación Banamor de fecha 14 de enero de 2025**.

El presente convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la SEREMI y uno en poder del Ejecutor.

(Hay firmas de los comparecientes.)

2° PUBLÍQUESE la presente resolución en la Plataforma “Sistema Gestión de Convenios” (SIGEC).

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CLAUDIA ESPINOZA CARRAMIÑANA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE VALPARAISO

MFW/EDM
Distribución:
- Fundación BanAmor
- SEREMI Desarrollo Social y Familia Región Valparaíso. (Distribución y archivo).



Campaña de Vacunación contra el Virus de la Influenza 2025 / ELEAM AMENCRI

3 mensajes

Natalia Moscoso <natalia.moscoso@saludquillota.cl> vie, 28 feb 2025 a las 8:33 a. m.
Para: Mayor, AMENCRI <amfundacionbanamor@gmail.com>, María <maria.lorena04.2013@gmail.com>
CC: Macarena Ordenes <macarena.ordenes@saludquillota.cl>

Estimada:

Junto con saludar y esperando se encuentre bien, envío correo para informar que el día lunes 03 de Marzo se dará inicio a la Campaña de Vacunación contra el Virus de la Influenza año 2025. Como es de conocimiento, entre la población objetivo a vacunar se encuentran los residentes y funcionarios de los Establecimientos de Larga Estadía de Adultos Mayores (ELEAM).

Señalar que ya contamos con la nómina de residentes de ELEAM AMENCRI, la cual fue recibida durante el mes de Enero 2025, es por lo anterior que solicito si es que si ha sufrido modificaciones puedan enviarnos la información nuevamente para actualizar las nóminas y de esta forma hacer más expedito el proceso de vacunación. Agregar que si se encuentran interesados, podemos aprovechar la oportunidad y realizar co-administración de vacunas; influenza / COVID / Neumocócica.

En relación a la fecha propuesta para llevar a cabo operativo de vacunación, quisiéramos plantearles el día **JUEVES 06 DE MARZO**, en jornada AM, alrededor de las 09:30 / 10:00 horas app.

Adjunto para conocimiento decreto exento N° 04 del 31 de Enero 2025 que dispone la vacunación obligatoria contra la Influenza para el año 2025.

Cualquier inquietud, no dude en consultar.

Agradecida de su colaboración y atenta a su confirmación.
Que tenga un excelente día.

Natalia Moscoso Jara
Enfermera Programa Nacional de Inmunizaciones - Unidad Infantil
C.S. Cardenal Raúl Silva Henríquez
Quillota

 **Decreto obligatoriedad vacunacion influenza 2025.pdf**
532 KB

María Lorena Vásquez Ramírez <maria.lorena04.2013@gmail.com> lun, 3 mar 2025 a las 12:19 p. m.
Para: Natalia Moscoso <natalia.moscoso@saludquillota.cl>
CC: Mayor, AMENCRI <amfundacionbanamor@gmail.com>, Macarena Ordenes <macarena.ordenes@saludquillota.cl>

Buenas tardes

Adjunto listado actualizado de residentes Amencri

Atte
María Lorena Vásquez
DT Residencias Banamor
[El texto citado está oculto]

 **IMG_20250303_102311.jpg**
4,8 MB

Natalia Moscoso <natalia.moscoso@saludquillota.cl> mar, 4 mar 2025 a las 9:10 a. m.
Para: María Lorena Vásquez Ramírez <maria.lorena04.2013@gmail.com>
CC: Mayor, AMENCRI <amfundacionbanamor@gmail.com>, Macarena Ordenes <macarena.ordenes@saludquillota.cl>

Estimada:

Junto con saludar y esperando se encuentre bien, acuso recibo y agradezco su pronta respuesta.

Quisiera aprovechar la oportunidad para solicitar nos pueda confirmar fecha planteada para llevar a cabo operativo de vacunación; **Jueves 06 de Marzo en jornada AM**, alrededor de las 09:30 / 10:00 horas app.

Agradecida y atenta a su confirmación.

Saludos

Natalia Moscoso Jara
Enfermera Programa Nacional de Inmunizaciones - Unidad Infantil
C.S. Cardenal Raúl Silva Henríquez
Quillota

De: "María Lorena Vásquez Ramírez" <maria.loreana04.2013@gmail.com>

Para: "Natalia Moscoso" <natalia.moscoso@saludquillota.cl>

Cc: "Mayor, AMENCRI" <amfundacionbanamor@gmail.com>, "Macarena Ordenes" <macarena.ordenes@saludquillota.cl>

Enviado: lunes, 3 de marzo de 2025 12:20

Asunto: Re: Campaña de Vacunación contra el Virus de la Influenza 2025 / ELEAM AMENCRI

[El texto citado está oculto]



Informes Evaluación Nutricional ELEAM

1 mensaje

Claudia Alfaro Zorrilla <claudia.zorrilla@quillota.cl>
Para: maria.lorena04.2013@gmail.com <maria.lorena04.2013@gmail.com>
CC: Nicole Andrea Fernández Pereira <nicole.fernandez@quillota.cl>, Paola Jauregui Marcotti <paola.jaureguim@quillota.cl>

lun, 22 sept 2025 a las 4:38 p. m.

Estimada María Lorena:

Junto con saludar, envío a Ud. informes sobre la evaluación nutricional realizada en ELEAM Santa Teresa de Calcuta y San Pedro.

Quedo atenta a cualquier consulta.

Saludos cordiales.

Claudia Alfaro Zorrilla

Nutricionista
Unidad del Adulto Mayor



552 957 077
 claudia.zorrilla@quillota.cl

Quillota
Municipalidad

2 archivos adjuntos

INFORME NUTRICIONAL SAN PEDRO.pdf
157 KB

INFORME NUTRICIONAL AMENCRI.pdf
149 KB